

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

ACTA No. 051- 2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBAMBA, REALIZADA EL VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

La Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa del cantón Riobamba; instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, en este viernes veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro, a las 13H39, con la presencia de: Abg. Carlos Aulla, Ing. Galo Falconí, Abg. Alberto Ganán, Ing. Patricio Guaranga, Abg. Micaela Lema, Tlgo. Celso Rodríguez, Ing. Nancy Santillán, Abg. Edison Tene, Tlgo. Wanderberg Villamarín.

Actúa el Abg. Ramiro Alonso Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo.

Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; manifiesta: Muy buenas tardes, tengan cada uno de ustedes. estimados compañeros y compañeras Concejales, bienvenidos a la sesión. Un saludo muy especial a cada uno de los riobambeños que nos ven a través de los diferentes medios, al personal que se encuentra está tarde aquí, a los ciudadanos.

Vamos a dar inicio a la sesión agradeciendo a las redes que están retransmitiendo esta sesión extraordinaria.

En atención a la Convocatoria 052-2024 previo a dar por instalada la presente sesión extraordinaria de Concejo Municipal, señor Secretario, por favor, proceda a constatar el quórum.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; expresa: Señora Vicealcaldesa, buenas tardes; señoras y señores Concejales. buenas tardes; público en general que nos acompaña, a los compañeros Agentes. buenas tardes, al igual que a los Presidentes de Juntas Parroquiales que también nos están acompañando y a la ciudadanía en general que nos ve a través de los medios digitales.

Procedo con lo solicitado, señora Vicealcaldesa.

Concejal Carlos Aulla.

Abg. Carlos Aulla; saluda: Señora Vicealcaldesa, señor Secretario, compañeros Concejales, compañeras Concejales, a todos los presentes. buenas tardes. Presente. señor Secretario.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piobamba

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; menciona: Concejal Galo Falconí.

Ing. Galo Falconí; enuncia: Señora Vicealcaldesa, compañeras Concejales, compañeros Concejales, Servidores Municipales, estimados Agentes de Control Municipal y de Tránsito también y a todo el público, muy buenas tardes. Presente, señor Secretario.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; nombra: Concejal Alberto Ganán.

Abg. Alberto Ganán; dice: Buenas tardes, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, público en general. Presente, señor Secretario.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; señala: Concejal Patricio Guaranga.

Ing. Patricio Guaranga; expresa: Muy buenas tardes, señorita Vicealcaldesa, compañeras Concejales, compañeros Concejales, Agentes de Tránsito, Agentes Civiles, Agentes de Control Municipal, a nuestros compañeros de las parroquias rurales también, bienvenidos, muy buenas tardes. Presente, señor Secretario.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; indica: Concejal Micaela Lema.

Abg. Micaela Lema; dice: Muy buenas tardes con nuestra Vicealcaldesa, con las compañeras y compañeros Concejales, con nuestros compañeros también funcionarios, a quienes se encuentran en esta tarde presente, muy buenas tardes. Presente.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; anuncia: Concejal Celso Rodríguez.

Tlgo. Celso Rodríguez; saluda: Señora Alcaldesa Encargada, muy buenas tardes; compañeras y compañeros Concejales, compañeros del sector rural, compañeros Presidentes, compañeros Servidores Municipales, muy buenas tardes. Presente.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; menciona: Concejal Nancy Santillán.

Ing. Nancy Santillán; manifiesta: Señora Alcaldesa Encargada, compañeros Concejales, compañeros municipales, todos quienes nos ven en los diferentes medios de comunicación, muy buenas tardes. Presente.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; nombra: Concejal Edison Tene.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Edison Tene; dice: Señora Vicealcaldesa, compañeros Ediles, señor Actuario. Presente.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; señala: Concejal Wanderberg Villamarín.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; expresa: Muy buenas tardes, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, estimados funcionarios. Presente.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; informa: Señorita Vicealcaldesa, me permito informarle, contamos con el quórum correspondiente para poder dar por instalada la presente sesión.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; enuncia: Muchas gracias, señor Secretario. Es importante indicarles que el señor Alcalde, en cumplimiento de sus actividades, se está trasladando ya a esta sesión, es por eso que estamos dando inicio para cumplir con la hora reglamentaria a lo que está estipulado en la convocatoria.

Gracias, señor Secretario, doy por instalada la presente sesión, por favor, proceda a dar lectura a los puntos del orden del día que serán tratados esta tarde.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: Lo solicitado, señora Vicealcaldesa.

Puntos a tratarse el día de hoy en esta sesión extraordinaria del Concejo Municipal, son los siguientes:

Mediante Convocatoria 052-2024 los puntos del orden del día serían:

- 1. Conocimiento y aprobación del cambio de régimen laboral del personal sujeto a la LOSEP y Código de Trabajo al Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Ciudadanía y Orden Público a fin de conformar el Cuerpo de Agentes de Control Municipal.**
- 2. Primer debate de la Propuesta de Ordenanza reformativa a la Ordenanza que norma la metodología para la planificación, ejecución y evaluación del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.**

Hasta aquí el orden de esta sesión, señora Vicealcaldesa.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; comenta: Gracias, señor Secretario. En virtud de tratarse de una sesión extraordinaria se daría por inicio a la sesión, para ello les voy a pedir tomarnos un receso de diez minutos en espera de que llegue el señor Alcalde para que se pueda iniciar esta sesión.

Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba

Vamos a tomarnos diez minutos de receso, muchas gracias.

La Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa, declara un receso siendo las 13H44.

Ingresa al salón de sesiones el Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, y reinstala la sesión siendo las 14H07.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; interviene: Saludos cordiales, muy buenas tardes. doy por reiniciada la sesión, gracias señores Concejales, señores Presidentes de Juntas Parroquiales que les veo presentes.

Debo siempre dar una explicación cuando se da un asunto como ese, estimada Lolita, un saludo, espero que ya esté mejor de su operación, siempre un saludo cordial, estamos atentos a su recuperación.

Por favor, señor Secretario, debo también comentar que en este momento acabo de llegar de la parroquia San Juan en donde teníamos la entrega de estos nuevos puntos Wi-Fi que permiten una altísima conectividad en el área rural donde antes no había y, bueno, vamos a seguir avanzando en eso.

Como siempre, cuando se hace la entrega de una obra hay los pedidos ciudadanos de más obras o servicios, es por eso que tuve que retrasarme un poco, por lo cual, también agradezco completamente, señora Vicealcaldesa, por haber dado inicio a la sesión para cumplir la norma reglamentaria.

El día de hoy son dos asuntos muy importantes y que lo hemos llamado a una sesión extraordinaria, tanto por requerimiento de tiempos, como por la importancia del asunto.

El 1.- es el Conocimiento y Aprobación del Cambio de Régimen Laboral del personal sujeto LOSEP y Código de Trabajo, al Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, a fin de conformar el Cuerpo de Agentes de Control Municipal. Esto es un requerimiento nacional de profesionalización y avance de cada uno de los Agentes de Control Municipal, esto va a fortalecer nuestro sistema cantonal.

Pero por el otro lado también está el Primer Debate de la Propuesta de Ordenanza Reformativa a la Ordenanza que norma la metodología de planificación, ejecución y evaluación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba. Básicamente, una forma más justa y correcta de entregar los recursos y, no solo recursos, sino el poder a los territorios, a las Juntas Parroquiales.

Que no sea la amistad o enemistad política las que definan los recursos que se entregan en los territorios; que no importe si el Alcalde se lleva o no se lleva con un Presidente de Junta o con un Concejales, para la asignación de territorios; que se le dé el poder a los territorios. Es un proceso, es un proceso que requiere tiempo, de la nada al todo, media el tiempo y, ese

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

tiempo, pasa por las diferentes iniciativas.

Tenemos un gran representante del área rural, debo decirlo. le saludo al Concejal Alberto Ganán por esta iniciativa legislativa que la hemos pasado directamente a Concejo para su discusión; y, estamos en primer debate, podíamos haberlo hecho antes, Albertito, es verdad, pero hay procedimientos y procedimientos; hemos esperado también buenas voluntades y frente a todo lo que ha sucedido hemos tomado esta decisión de enviar la Ordenanza directamente a Concejo para que sea discutida.

Vecinos y vecinas del área rural, no son solo obras lo que se debe mejorar en esta área, es también el poder, la autonomía de verdad y real en estos gobiernos, en estos territorios; que no sea solamente el olvido y el recuerdo lo que dé presupuesto, que sea una normativa difícil de cambiar la que les dé ese poder, eso se lo hace desde el seno de este Concejo, desde la Alcaldía de la Gente.

Muchas gracias, en este sentido y con esta introducción; gracias señores Concejales también por la paciencia porque, de verdad, era un tema importante el que me llevó a San Juan.

Vamos a continuar con la sesión, señor Secretario, demos tratamiento al primer punto del orden del día.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: Lo solicitado, señor Alcalde, punto número:

1. Conocimiento y Aprobación del cambio de Régimen Laboral del personal sujeto a LOSEP y Código de Trabajo del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, a fin de conformar el Cuerpo de Agentes de Control Municipal.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; señala: En su consideración, señores Concejales, por favor, a la Directora de Talento Humano, tenga la finanza de pasar y exponer el proyecto de resolución y los justificativos para el mismo.

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano y Desarrollo Institucional; expone: Muy buenas tardes, estimados señores Concejales; buenas tardes, señor Alcalde. Bueno, el día de hoy voy a proceder a exponer la Propuesta de Resolución Normativa que hemos trabajado de manera conjunta entre el área de Talento Humano, Procuraduría, y que a su vez también ha sido puesto en conocimiento en cuanto a su elaboración con la Dirección de Control Municipal; así como también, con nuestros señores Agentes de Control Municipal.

Hemos, como previo quisiera señalar que, nosotros, hemos realizado reuniones, mesas de trabajo, sí, realizamos una jornada también de socialización de los lineamientos generales que íbamos a aplicar en el tema de la homologación.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piobamba

A su vez, para llegar a esta Propuesta de Resolución Normativa, también hemos considerado lo emitido por el Ministerio del Trabajo. el Ministerio del Trabajo ya emitió una resolución donde consta las líneas bases de los procesos de homologación, constan los techos remunerativos y también confiere un tiempo, un término como tal. para que cumplamos como institución.

Entonces, todos estos elementos, tanto fácticos, como normativos, claro, también se agrega al tema del COESCOP, han sido nuestra base o nuestro fundamento para elaborar esta Resolución Normativa, dejando también por señalado que su ajuste, bajo su buen criterio, también lo podríamos llegar, siempre y cuando, esté dentro del marco legal.

Dicho eso, entiendo que fue socializado a cada uno de ustedes y el documento que les llegó procedo a exponerlo:

La propuesta de Resolución Normativa inicia con los considerandos, claro está, desde lo que corresponde a la Constitución, artículo 226.- respecto a los principios bajo los cuales se rige la administración pública; de igual manera, pasamos al 229.- donde nos indica que será la ley en sí, que definirá, tanto derechos y obligaciones para el personal.

Luego de ello, vamos al artículo 4.- de la Ley Orgánica del Servicio Público que habla de la protección judicial y administrativa; de igual manera, el innumerado del mismo artículo 4.- habla de la aplicación favorable a la o los servidores públicos, en cuanto al alcance de la ley.

Vamos al 51-A de la misma LOSEP, que menciona como competencia del Ministerio del Trabajo emitir todo lo que corresponde en lineamientos, en materia del manejo del talento humano y remuneraciones; de la misma manera, se cita el 83.- de la LOSEP donde ya se excluye de manera expresa que las personas que conforman los Cuerpos de Seguridad Complementaria, que no formarán parte de la carrera administrativa.

Vamos también, citamos el artículo 115.- de la LOSEP que habla de los ingresos complementarios para los Cuerpos de Seguridad Complementaria, en este caso, los Agentes de Control Municipal.

Pasamos a lo que es la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en cuanto a su artículo 15.- que señala que el Ministro Sector será responsable de la rectoría general del Sistema Nacional de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de los GAD, en este caso, es el MTOP.

Pasamos también al artículo 5.- del COOTAD en cuanto a la autonomía que gozan los gobiernos autónomos descentralizados respecto a la autonomía política, administrativa y financiera, y es sobre este el que nosotros elaboramos la Propuesta de Resolución Normativa.

Pasamos al artículo 6.- del COOTAD, tanto los literales k), e), i), que nos habla también de la garantía de la autonomía que dice que: Ninguna función del Estado o autoridad extraña podrá interferir en nuestra autonomía, tanto política, administrativa y financiera.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Pasamos al 7.- del COOTAD que habla de la facultad normativa que recae sobre ustedes, estimados señores Concejales.

Luego de ello, vamos al artículo 33.- del COESCOP.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Por favor, dé lectura al Artículo 7.

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano y Desarrollo Institucional; refiere: Perfecto, 7.- ¿De la Propuesta de Resolución?

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: No. el que estaba ahí, del COOTAD, sí.

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano y Desarrollo Institucional; lee: “**Facultad Normativa.-** Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)”.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Continúe, por favor.

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano y Desarrollo Institucional; lee: Pasamos al artículo 33.- del COESCOP que habla de los requisitos establecidos en la ley para poder conformar los Cuerpos de Seguridad Complementaria. ahí menciona:

El tema del título de bachiller, el cumplimiento de los perfiles, aprobación de pruebas o aprobar las pruebas como tal de admisión, exámenes médicos, psicológicos y físicos, lo que corresponden a entrevistas también y, de ser el caso, pruebas integrales de control y confianza elaborados por el Ministerio Rector de Seguridad Ciudadana, Protección Integral, Interna y Orden Público.

También menciona como requisito que no debe adeudarse dos o más pensiones alimenticias, ni tampoco haber recibido una sentencia condenatoria ejecutoriada en su contra por asuntos de violencia intrafamiliar o de género.

Luego de ello, citamos el artículo 57.- del COOTAD que menciona las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas, el literal a) que es: “En el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.

Pasamos al artículo 1.- del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, es decir “COESCOP”, donde se indica el objeto del código como tal, también la obligatoriedad de aplicar, tanto el código, como su reglamento, para las entidades de seguridad complementaria, según su artículo 4.

Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba

También se cita el artículo 268.- del COESCOP que ya se refiere específicamente a los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano y que indica que son el órgano de ejecución operativa cantonal en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

Seguimos con el 272.- del COESCOP que habla, bueno, en este caso, de las funciones y responsabilidades de los Agentes Civiles de Tránsito que también es un Cuerpo de Seguridad Complementaria, según este código.

Seguimos con el 270.- y 273.- del COESCOP donde nos señalan ya la estructura base o mínima de la carrera de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal y del Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito.

Se procede con la Disposición Transitoria Primera del COESCOP donde se dio ya la disposición en su momento de regularizar el tema de las entidades de seguridad complementaria en un lapso de 180 días, contado desde la vigencia de dicho código, bajo la cual, tenía que emitirse los reglamentos que eran necesarios para la estructuración o reestructuración, según correspondiera; así como también, carreras de personal orgánicos, numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones.

También señala esta Disposición Transitoria Primera que, hasta que se expidan dichos reglamentos, se aplicarán las disposiciones del COESCOP en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios.

Luego de ello citamos la resolución que emitió el Ministerio del Trabajo, la MDT-2024-044 del 20 de junio del 2024, donde constan las escalas de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas y aspectos de la carrera de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal y Metropolitanos atribuidos por el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público al Ministerio del Trabajo.

Citamos la Disposición Transitoria también, bueno, ahí termina la base normativa y empezamos a contextualizarla en los últimos considerandos de la Resolución; y, ahí es donde se menciona que la Disposición Transitoria Primera del COESCOP, en efecto, confirió un plazo de 180 días a partir de la vigencia del Código, para que los entes rectores nacionales y locales de las diferentes entidades de seguridad expidan los reglamentos que regulan la estructura, reestructura, carreras, orgánicos numéricos, planes de carrera, ingresos, formación, ascensos y evaluaciones.

Al respecto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, como entidad rectora local, debía cumplir dicha disposición hasta el 18 de diciembre del 2018; no obstante, desde el inicio de la presente administración, siendo el 14 de mayo del 2023, el señor Alcalde, arquitecto John Henry Vinueza Salinas y el Cuerpo de Concejales, adquirieron como uno de sus principales compromisos con el Municipio y ciudadanía, analizar la condición contractual de quienes ejercen funciones de control municipal y tránsito, para luego proceder con el cambio de régimen laboral previsto en el COESCOP.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

Sobre ello, la Dirección de Talento Humano emitió el Informe Técnico GADMR-DI-2024-021-I del 16 de septiembre del 2024, donde se desarrolló el proceso de cambio de régimen laboral, sobre el cual, se presentó la Propuesta de Resolución Normativa para conocimiento y aprobación del Cuerpo de Concejales Municipales.

Esta Propuesta de Resolución cuenta, tanto con pronunciamiento de Procuraduría a nivel legal, así como pronunciamiento del área Financiera; y, que tienen, obviamente, sus dictámenes favorables y es por ello que ahora lo estamos presentando.

Sobre esto se propone: La expedición de Resolución Normativa para el cambio de Régimen Laboral, a fin de conformar el Cuerpo de Agentes de Control Municipal regulados por el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, COESCOP.

Iniciamos con el Objeto y Ámbito de Aplicación: Como Objeto se señala que: La presente Resolución...

Ing. Galo Falconí; menciona: Señor Alcalde.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; menciona: Sí. Concejales, tiene la palabra.

Ing. Galo Falconí; refiere: Gracias, estimado señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales.

Bueno, mencionar primeramente que, dentro de la Comisión de Seguridad, se ha venido ya trabajando y tratando también este tema y que el día de hoy, justamente, teníamos una sesión extraordinaria, la cual, la suspendimos porque justamente ya se iba a tratar este tema aquí.

Entonces, voy a pedirle, voy a hacer una participación bastante activa de este tema porque lo conocemos y he tenido el gusto de recibir, y la Comisión también, de recibir, tanto a los compañeros Agentes Civiles de Tránsito, como a los compañeros Agentes de Control Municipal, y se han ido generando ciertas dudas que es necesario que también las aclaremos conforme a este documento y haré las intervenciones, iré pidiendo la palabra para hacer las intervenciones en el momento que se requiera.

Y, en este caso, la primera pregunta es: Aquí estamos hablando...

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; señala: Estimado Concejales, permítame, yo le agradezco, porque estaba en uso de la palabra la Directora, que termine de hacer esta exposición rápida de todo el documento e inmediatamente pasamos con usted, como Presidente también de la Comisión, a hacer todas las cuestiones, pero para tener una primera visión rápida, es necesario que termine la exposición.

Ing. Galo Falconí; dice: Correcto, gracias.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Gracias, Concejal. Por favor, que sea esta exposición rápida de toda la normativa y posteriormente vamos con el Presidente de la Comisión, Concejal Falconí.

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano y Desarrollo Institucional; continúa: Claro, a ver, continuando con la exposición, la Resolución Normativa que les estoy presentando tiene como objeto determinar los lineamientos esenciales para que nosotros podamos conformar el Cuerpo de Agentes de Control Municipal y que serían aplicados, tanto para el personal que está bajo la LOSEP, en este caso, Contratos de Servicios Ocasionales, así como también, bajo Código de Trabajo en cuanto a contratos indefinidos.

Esto es importante tenerlo en cuenta porque son solo los aspectos esenciales, no queremos llegar a detalle porque eso ya sería a nivel administrativo, obviamente, a través de las Direcciones y con las facultades del señor Alcalde en lo que corresponda.

Dicho eso, el ámbito de aplicación será sobre los servidores públicos y trabajadores que se encuentren laborando en el GAD y que estén ejerciendo las funciones del control municipal, tanto y, obviamente, considerados por la Dirección de Talento Humano; en función de eso, nosotros plasmamos las políticas bajo las cuales vamos a realizar el cambio de régimen laboral y empezamos en primer lugar con los requisitos.

Entonces, para el cambio de Régimen Laboral, para quienes prestan sus servicios con contrato indefinido, solo por esta ocasión, para que puedan pasar al nuevo Régimen tendrán que cumplir previamente con dos requisitos, dos que están previstos en el COESCOP:

- a) No deber dos o más pensiones alimenticias; y,
- b) No haber recibido una sentencia condenatoria ejecutoriada en su contra por asuntos de violencia intrafamiliar o de género.

Ambos requisitos tiene que validarlos el área de Talento Humano.

Artículo Nro. 4.- tenemos respecto a la ubicación del personal en las escalas ocupacionales, grados y bandas y aquí se señala que: "Las y los trabajadores de contrato indefinido, una vez que cumplan con estos dos requisitos antes señalados, serían ubicados en los respectivos grados únicamente observando los años de servicio y se acogerán a las remuneraciones que se establezcan en las bandas de cada escala ocupacional".

Aquí hay que tener claro que el Ministerio del Trabajo ya definió, en función de las escalas previstas en el COESCOP, ya definió los años de servicio que se van a requerir en cada uno y ya definió el sistema de las bandas; es decir, Talento Humano únicamente verificando los años de servicio ha procedido a ubicar en cada grado y en cada banda.

Ahora, el cambio de la banda y ascensos, para el primer paso de una banda a otra, una vez que ya se ha homologado, el servidor que cambió de Régimen Laboral deberá acreditar la

Libro de Actas del Concejo Municipal de Píscumbra

formación académica mínima de bachiller, conforme lo dispone el Ministerio del Trabajo.

Ahí realizo una puntualización, recordemos que para el cambio de Régimen Laboral solo se considerará años de servicio, es decir, no se va a tomar en cuenta la instrucción formal del personal; no obstante, el Ministerio del Trabajo sí pide que la instrucción formal, una vez ya homologado, la alcancen al mínimo establecido que, en este caso, es el bachillerato; entonces, para que puedan pasar de una banda a otra, sí hay que cumplir el bachillerato.

Para el ascenso al grado inmediato superior, el servidor deberá cumplir con todos los requisitos y disposiciones previstas en el perfil y según vacantes disponibles siguiendo el proceso de ascenso que se dicte para el efecto. Ahí, para poder comprender esto tenemos que tener claro que cada grado tiene tres bandas; entonces, para ascender a la primera banda deben ser bachilleres, pero para pasar de un grado al otro, ahí sí tienen que cumplir en su totalidad el perfil y vamos a tener perfiles donde ya se va a exigir tecnologías, por ejemplo; entonces, ahí sí ellos tienen que pasar la formación académica previa, cumplir ese requisito y ahí sí sujetarse al proceso de ascenso.

Ahora sí, vamos al artículo 6.- que habla de la Modalidad: "Se conferirá el respectivo nombramiento permanente con el grupo, cargo y banda asignado al servidor que supere satisfactoriamente el proceso de cambio de régimen laboral, en cada cambio de banda se emitirá una acción de personal actualizando los datos que correspondan, previo informe técnico de Talento Humano, favorable".

¿Qué significa esto? Que una vez que hemos validado los dos requisitos, ya se ha hecho la ubicación del personal en los respectivos grados y en las respectivas bandas, exista ya el acto administrativo que así lo resuelva; y, encontrándonos ya en el momento oportuno que es enero del 2025, ahí ya se conferirá el nombramiento permanente al personal de contrato indefinido y ya estaría con la normativa propia del COESCOP y ya formarían parte del Cuerpo de Agentes de Control Municipal.

Ahora, vamos al artículo 7.- que también se lo redactó considerando la realidad municipal, la realidad municipal es que nosotros contamos con Agentes de Control Municipal bajo servicios ocasionales, quienes ya han estado varios años dentro de este cargo y, obviamente, bajo esta modalidad.

En las mesas de trabajo se concluyó la siguiente propuesta: Contratos de Servicios Ocasionales.- Quienes deseen formar parte del Cuerpo de Agentes de Control Municipal terminarán sus contratos por renunciaciones voluntarias al 30 de septiembre del 2024 e ingresarán al proceso de formación y cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 222.- del COESCOP, incluido lo que son pruebas toxicológicas y de confianza.

Después de superar este proceso de formación de manera satisfactoria, serán ubicados en las escalas correspondientes según los años de servicio que han estado aquí en el GAD, sea en Gasto Corriente bajo Nombramientos Provisionales o Gasto Inversión bajo Contratos de Servicios Ocasionales; quienes no decidan formar parte de este Cuerpo de Agentes de Control Municipal, podrá mantener sus contratos bajo las vigencias pactadas durante el 2024 y estos

Libro de Actas del Consejo Municipal de Piñambra

contratos ya finalizarían conforme normativa.

Les explico este artículo: Cuando ya se conforma el Cuerpo de Agentes de Control Municipal con COESCOP, ya no podemos mantener ingresos sin que haya un proceso de formación previa, porque el mismo COESCOP manda al proceso de formación. La diferencia va a ser que, nuestro personal, en virtud del tiempo que ya ha estado laborando, tenga la alternativa de, cumpliendo el proceso de formación, ser asignado en el grado y en la banda que le corresponda.

Eso va a ser totalmente diferente para quienes ya, de afuera de la ciudadanía, quieran conformar el Cuerpo, porque ellos, pasando el proceso de formación, irían al primer grado y a la primera banda, empezarían desde cero; en cambio, a nuestros Agentes de Contratos de Servicios Ocasionales se les consideraría los años de servicio, una vez que ya cumplan el proceso de formación.

Esa es la propuesta con este grupo de personal ¿Sí?

De la misma forma, se está ya previendo bajo el nuevo régimen, ya contar con los nombramientos provisionales y, obviamente, en su momento ya planificar el lanzamiento del concurso, pero ya habrán adelantado el proceso de formación.

Vamos al artículo 8, según el artículo 8, bueno, a través del artículo 8.- hemos mencionado el personal que se excluirá y aquí únicamente se señala que no se sujetará a lo dispuesto en el artículo que antecede, es decir, lo que corresponde a contratos de servicios ocasionales, aquellos servidores que no ejecuten actividades relacionadas al Control Municipal, aun cuando sus contratos contemplen denominaciones iguales o similares. Aquí podemos, por ejemplo, hablar de las personas que tienen restricciones médicas totales, a quienes se dispone como medida de seguridad y salud ocupacional que ejecuten otro tipo de labores. sí.

Vamos al Artículo 9.- que corresponde a los años de antigüedad y vacaciones. Y aquí se señala que los años de servicio de las y los trabajadores bajo Contrato Indefinido, serán considerados para calcular su antigüedad y los días de vacaciones que tengan a la fecha del cambio de régimen, es decir, mantendrán estos días cuando ya estén en COESCOP para que lo puedan gozar.

Artículo 10.- Personal que no supere el proceso de cambio de Régimen Laboral, quienes no superen este proceso, se sujetarán a lo previsto en las Resoluciones Administrativas del señor Alcalde en función de sus atribuciones y competencias.

Pasamos al artículo 11.- que ya aquí se puede visualizar la estructura de la carrera con las escalas remunerativas para este Cuerpo de Agente de Control Municipal, donde ya se incluye tomando en cuenta la metodología que ha conferido el Ministerio del Trabajo, ya se incluyen las escalas remunerativas que tendría el Cuerpo, se señala ya las Bandas, los años que debe estar en cada Banda el personal; y, también se indica los años que deben cursar para cumplir su carrera dentro de este Cuerpo como tal.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piobamba

Esta estructura ocupacional está realizada también tomando en cuenta lo que dice el COESCOP; entonces, nosotros vamos a tener dos niveles: Técnico Operativo y Directivo.

El Técnico Operativo va a contar con dos roles, Ejecución Operativa y Supervisión Operativa; en cambio, el Directivo va a tener dos roles: Coordinación; y, Conducción y Mando. El Técnico Operativo va a iniciar con: Agente de Control Municipal Uno, Agente de Control Municipal Dos, Agentes de Control Municipal Tres y Agente de Control Municipal Cuatro.

La Supervisión Operativa va a tener como grado el Subinspector de Control Municipal; la Coordinación va a tener el Inspector de Control Municipal; y, la Conducción y Mando va a estar conformada por Subjefe de Control Municipal y el Jefe de Control Municipal.

La propuesta es iniciar con las escalas remunerativas de seiscientos setenta y cinco; luego de ello, setecientos cincuenta y seis; después, ochocientos diecinueve; nueve cuarenta y cinco; mil ocho; mil ciento noventa y siete; mil trescientos ochenta y seis; y, la jefatura como tal la vamos a asignar o la estamos proponiendo asignar a mil seiscientos treinta y ocho. Todas estas remuneraciones corresponden a los grupos ocupacionales que se encuentran previstos en la Municipalidad ¿Sí? Es de acuerdo a la escala remunerativa municipal.

En cada grado, como les había mencionado, tenemos tres Bandas, tres Bandas que indican desde y hasta qué tiempo tienen que permanecer y para que ya vayan cambiando de Banda; así como también, ascendiendo. Hablamos de una carrera conformada por cuarenta años de servicio, empezamos con seis, desde el Agente de Control Municipal Uno y lo mantenemos en Seis hasta Inspector de Control Municipal; el último que corresponde a Subjefe de Control Municipal quedaría en cuatro años.

En cuanto al Jefe de Control Municipal, tal como lo señala el Ministerio del Trabajo y también nosotros lo mantenemos, se manejaría a través de una terna, una terna de elección de quien tiene mayor antigüedad y mejor calificación.

Dicho esto, pasamos ya a las Disposiciones Generales.

Como Disposición General Primera: "El Alcalde o Alcaldesa, desarrollará las políticas, lineamientos y demás aspectos que sean necesarios para viabilizar este instrumento a través de las respectivas Resoluciones Administrativas, mismas que deberán aplicarse por autoridades competentes, entre ellas, Talento Humano y/o quien haga sus veces".

Como Disposición General Segunda, tenemos que: "Por excepcionalidad y hasta que cada Cuerpo cuente con personal para "Jefe de Control Municipal", este se elegirá mediante una terna compuesta por personal de mayor antigüedad; es decir, el mejor promedio de las tres últimas evaluaciones de desempeño previstas en sus expedientes personales, si es que hubiere, y mayor jerarquía, que es el grado asignado en la homologación, previo informe de cumplimiento de los requisitos que deberá emitir la Dirección de Talento Humano o quien haga sus veces, debiendo ser designado mediante el respectivo acto administrativo que lo genere el señor Alcalde o Alcaldesa constante en una acción de personal".

Libro de Actas del Consejo Municipal de Piobamba

Como Disposición Transitoria, contamos con la Primera: "Que, el proceso de cambio de régimen laboral iniciará en septiembre del 2024 de conformidad al cronograma establecido por Dirección de Talento Humano, aprobado por la máxima autoridad"; y,

Como Disposición Transitoria Segunda, consta: "Que, los incrementos remunerativos operarán a partir del año 2027, según lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo".

En este sentido, la Dirección General de Gestión de Talento Humano y Desarrollo Institucional, junto con la Dirección General de Gestión Financiera, realizarán el impacto presupuestario correspondiente.

Esta es la propuesta de Resolución Administrativa, no sé, ahí ya doy la palabra, estimado señor Alcalde, para que continúen con sus preguntas.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Concejal Galo Falconí, gracias estimada Directora. Concejal Galo Falconí, tiene la palabra.

Ing. Galo Falconí; manifiesta: Gracias, señor Alcalde. A ver, para iniciar, nosotros habíamos estado conversando, como les dije, sobre los compañeros Agentes de Control Municipal y también sobre los compañeros Agentes Civiles de Tránsito; y, en base a eso me enfoco a la primera pregunta:

¿En dónde o cuándo van a entrar al COESCOP los compañeros Agentes Civiles de Tránsito? En vista de que este documento está hablando única y exclusivamente de los Agentes de Control Municipal. Esa sería la primera pregunta.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: Sí, vamos a proceder a una, a esto, a un diálogo, por favor, señora Directora, para que pueda seguir contestando; sin embargo, señor Procurador, le solicito que vaya tomando apuntes para que, de todo lo consultado, se dé el criterio jurídico respectivo. Por favor, sigan directamente.

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano; responde: Ya, respecto a los Agentes Civiles de Tránsito, también nosotros continuamos con el proceso de homologación porque tenemos una propuesta por parte de ellos respecto a sus escalas remunerativas. Nosotros, en agosto hicimos unas mesas de trabajo con ellos para socializarles las propuestas, basados, claro, en lo que emitió el Ministerio del Trabajo, como un referencial.

Sin embargo, ante las dudas levantadas, el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito, solicitó que se analice que sus escalas remunerativas inicien con un monto similar al Cuerpo de Guayaquil que están bordeando, si no estoy mal, ahí perdón si me equivoqué, empezar con una remuneración de Mil Doce, más o menos, si no estoy mal, pero es una escala que toma en cuenta el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito de Guayaquil.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

Entonces, en función de eso, nosotros estamos realizando los informes técnicos donde ya proyectamos el impacto presupuestario y tenemos que todavía ponerlo en consideración, tanto del área Financiera, como de nuestra área de Procuraduría; cuando superemos este tipo de requerimientos. Lleguemos a un consenso y demás, podríamos continuar con proceso de homologación.

Ing. Galo Falconí; actúa: Gracias, en la Sección Primera, que habla de las políticas para el cambio de Régimen Laboral, en el artículo 3, habla de los requisitos para el cambio de régimen laboral de quienes prestan sus servicios bajo Contrato Indefinido de trabajo, solo por esta ocasión pasarán al nuevo estatus, previo cumpliendo los siguientes requisitos, y nos enumera los requisitos.

En el caso de las personas que tienen contrato por año, digámoslo así ¿Cómo sería la modalidad? Y me parece que, una sugerencia, en este caso sí se debería mencionar de que, quienes entran bajo Contrato Indefinido de trabajo, ellos entrarían sin curso ¿No es cierto?

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano; explica: A ver, sí, en efecto, quienes son Contrato Indefinido entrarían sin curso, únicamente validando estos dos requisitos como tal; y, respecto al personal de Servicios Ocasionales, aplicaríamos el artículo Nro. 7.- donde hablábamos del proceso de formación que requeriría como previo requisito, por así decirlo, la cesación de funciones, la terminación de la relación contractual.

Este proceso de formación sí está previsto en el COESCOP y sería indispensable realizarlo, lo importante es que se lo haga con una entidad que lo va a acreditar, aquí estamos pensando hacerlo con el GOE; entonces, esa sería la alternativa.

Ing. Galo Falconí; refiere: Gracias, señorita Directora. En el artículo Nro. 4, habla sobre la ubicación del personal en las Escalas Ocupacionales, Grados y Bandas, la pregunta aquí sería: A más de, dice que serán ubicados en los respectivos grados, según los años de servicio ¿Aquí entraría la formación académica en este artículo? O ¿No se aplicaría la formación académica?

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano; informa: En el proceso de homologación, no se consideraría la formación académica, únicamente los años de servicio para la homologación.

Ing. Galo Falconí; pregunta: En el Artículo Nro. 5, habla de los ascensos, no está especificando en qué tiempo se realizaría el primer ascenso o la pregunta también sería respecto a la tabla que tenemos en el Artículo 11 ¿Ahí se producirían los ascensos de los Agentes Municipales?

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano; responde: Ya, para los ascensos, en efecto, se requiere el tiempo de servicio que se cumpla, así como también, los requisitos, pero a su vez, las vacantes disponibles; entonces, en este

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

momento, como propuesta de resolución administrativa que únicamente busca plantear la base o los lineamientos esenciales para poder realizar la homologación, no se debería señalar fechas en cuanto a procesos de ascenso; ya el tema de los ascensos sería en su momento, analizando el impacto presupuestario, vacantes y demás.

Eso ya va a un nivel más bajo que sería un nivel administrativo operativo, que no sería de incluirlo en esta Resolución Administrativa.

Ing. Galo Falconí; pregunta: En el Artículo Nro. 7, y creo que es una de las mayores dudas que se ha tenido por parte de nuestros compañeros Agentes de Control Municipal, habla claramente y dice: "Quienes deseen formar parte del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, terminarán sus contratos por renunciaciones voluntarias al 30 de septiembre del 2024 e ingresarán al proceso de formación y cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 222 del COESCOP, incluido pruebas toxicológicas y de confianza.

Este tema ha generado, como lo mencionaba, la mayor preocupación dentro de los compañeros Agentes, debido a que son prácticamente tres meses que ellos se quedarían sin el sueldo que hoy están exactamente, si es que hoy están percibiendo. Si es que pasan el curso, ellos entrarían normalmente y ya formarían parte de este Cuerpo de Agentes; si es que no pasan, quisiera decir que son tres meses que, lamentablemente, ellos no van a cobrar ¿No es cierto?

Entonces, aquí yo quería hacer una observación y una sugerencia, porque hemos conversado con la mayoría y ellos están dispuestos, pero ¿Se tiene ya una fecha de inicio, digámoslo así, para el tema de las pruebas?

Salida del salón de sesiones del Concejal Celso Rodríguez, siendo las 14:48.

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano; indica: Ya, junto con la Dirección de Control Municipal se está realizando el tema de los convenios con GOE para que puedan realizar el proceso de formación, el proceso de formación es algo que no lo podemos evitar.

Sí se puede acoger la sugerencia en cuanto dejarlo aquí abierto, para que no quede treinta de septiembre y, de esa forma, bajo conocimiento, claro, de que la relación contractual tiene que finalizar, que debemos cursar el proceso de formación, más bien, ya esta fecha definirla a la interna, llevando a la par los convenios que se están gestionando junto con la Dirección de Control Municipal; y, ya una vez efectuados pues, tal como queda constante en el artículo mismo, en el Artículo 7, que ya formen parte de nuestro Cuerpo el siguiente año, ya con los respectivos nombramientos y cursando satisfactoriamente el proceso; cursar el proceso es lo que no vamos a poder evitar, lo único que aquí sería, acogiendo la sugerencia, es dejarlo abierto.

Ing. Galo Falconí; menciona: Así es, y en este punto, señor Alcalde, sí desearía, una vez que la señorita Directora ha aclarado esta duda, sí es importante de que se deje sin esta fecha, porque estaríamos hablando de que nuestros compañeros tendrían que renunciar ya la

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piñambala

próxima semana y renuncian para qué, si todavía no está empezando el curso; entonces, en ese caso, sí la sugerencia...

(Aplausos del público presente)

En ese caso, sí, la sugerencia de que esta fecha sea lo más corto posible, ellos están de acuerdo y ellos saben que tienen que renunciar porque estamos cambiando de modalidad, pero sí también hago el llamado a ese tema humano ¿No? Ellos se van a quedar sin un sueldo y pues que las fechas sean lo más cortas posibles.

En el artículo 9, habla de los años de antigüedad y vacaciones y dice: “Los años de servicio de las y los trabajadores bajo Contrato Indefinido en el GADMR serán considerados para calcular su antigüedad, y los días de vacaciones que tenga a la fecha de cambio de régimen se mantendrán bajo COESCOP, para que los pueda gozar”.

En este caso ¿Qué es lo que pasa con los compañeros que tienen el Contrato Ocasional? ¿Cuál sería la antigüedad con la que ellos ingresarían?

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano; informa: Para los compañeros de Servicios Ocasionales, la antigüedad sería contabilizada hasta la fecha de cese de funciones ¿Sí? Y, expresamente el Artículo 7 así lo señala, que va a ser en función de sus años de servicio.

A diferencia del artículo que usted leyó, con Contratos de Servicios Ocasionales es que, en el caso de ellos, no van a acumular vacaciones ¿Sí? Porque, como van a cesar y tienen que hacer su proceso, tendrán que ser liquidados conforme normativa, a diferencia de los otros compañeros que continúan y podrán gozar los días acumulados.

Ing. Galo Falconí; pregunta: Solo para que quede claro, estimada señorita Directora, es decir, si los compañeros han trabajado renovando sus contratos año a año y tienen ocho años tres meses, ellos entran a ubicarse en la Tabla del Artículo 11 ¿Sí?

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano; responde: Sí.

Ing. Galo Falconí; manifiesta: Perfecto, gracias. En el artículo Nro.10 habla de que, quienes no superen el proceso de cambio, se sujetarán a lo previsto en las Resoluciones Administrativas que emita el Alcalde o Alcaldesa.

Se tiene previsto o nos puede dar algún ejemplo de este caso en el Artículo 10, porque eso no está muy claro.

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano; informa: Ya, cuando nosotros preparamos la Propuesta de Resolución, la íbamos trabajando, tomemos en cuenta que esto ya se lo hizo hace varios meses y tomando en consideración los

Libro de Actas del Consejo Municipal de Piñambra

dos requisitos, tema de alimentos, tema de sentencias, sobre todo, en el tema de alimentos, podía darse el caso en que estemos con personas que no estén al día y que no se pongan al día: entonces, se trabajó este artículo pensando en la posibilidad de personal que no cumpla con los requisitos.

Sin embargo, Talento Humano, ya en el corte que se realizó hasta el día de hoy, todos han cumplido los requisitos, de los treinta y dos que se homologan, fue simplemente para prever una posibilidad, pero no se va a dar porque ya lo pudimos avalar con el sistema.

Ing. Galo Falconí; expresa: Gracias, estimada Directora. Salto a las Disposiciones Generales, en la Segunda habla que: "Por excepcionalidad y hasta que cada Cuerpo cuente con el personal para un "Jefe de Control Municipal", éste se elegirá mediante una terna compuesta por el personal de mayor antigüedad; es decir, el mejor promedio de las tres últimas evaluaciones de desempeño previstas en sus expedientes personales, si hubiere, y mayor jerarquía que se refiere al grado asignado en la homologación, previo informe de cumplimiento de requisitos que emita la Dirección General de Talento Humano, debiendo ser designado mediante acto administrativo del Alcalde o Alcaldesa, constante en una Acción de Personal".

Cuando nosotros recibimos a los Agentes y se estaba trabajando dentro de la Comisión, nos topamos con un tema medio especial que se refiere a este punto; hay personas que tienen una mayor antigüedad, pero que tienen menor grado jerárquico; y, tenemos una persona que tiene una menor antigüedad, pero tiene un mayor grado jerárquico, el mismo que había sido otorgado este grado por un Concurso de Méritos y Oposiciones, me parece que, alrededor del año 2001. En este caso ¿Cómo se definiría la Jefatura? Esta de la que estamos hablando en esta Disposición.

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano; responde: Ya, a ver, la terna habla de mayor jerarquía que, no necesariamente, caerán en los Servidores Municipales o Subjefes, por así decirlo ¿No? Porque también hay que conformar la terna: si para la terna tenemos que considerar, tanto Subjefes e Inspectores, de ahí se podría conformar el grupo, con el informe validando el cumplimiento de requisitos y ya queda a consideración de la Máxima Autoridad Ejecutiva la elección de la persona.

Ing. Galo Falconí; enuncia: También, en la Disposición Transitoria Primera, hago la sugerencia, la observación, de que, el proceso de cambio de régimen iniciará en septiembre, habría que cambiarle la fecha, ya según ustedes lo tomen en cuenta para cuándo vaya a empezar ese asunto.

Y otro tema que también es bastante importante y también ha causado, creo que la mayor preocupación, es en la Disposición Transitoria Segunda, la que habla de que: "Los incrementos remunerativos operarán a partir del año 2027"; esto quiere decir que, los sueldos que están mencionados en la tabla del artículo 11.- ¿Se van a pagar a partir del año 2027?

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano; indica: Sí, en efecto, desde el año 2027, el Cuerpo de Agentes de Control Municipal recibirán

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piñablanca

las remuneraciones que les correspondan en el Grado y Banda que en ese momento se encuentren. Y esto ocurre porque existe disposición por parte del Ministerio del Trabajo en cuanto a las homologaciones, que esto sea un impacto cero hasta el 2026; y, el Ministerio del Trabajo se fundamenta en el informe previo financiero emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas donde también se señala que debe ser un impacto cero para todos los que apliquemos proceso de homologación.

Claro está que, este acuerdo, el informe del mismo Ministerio de Finanzas, dice que este informe puede cambiar de acuerdo a la normativa; de igual forma, también la resolución del Ministerio del Trabajo puede reformarse, pero tenemos que cumplir con el impacto cero respecto a remuneraciones; y, sobre la Disposición Transitoria Primera que menciona el cambio del mes, porque dice que se iniciará en septiembre, en realidad se debería mantener porque si iniciamos con los treinta y dos; si bien es cierto, pueda llevarse después lo que es Contrato de Servicio Ocasional, pero Contrato Indefinido ya tiene que empezar.

Ing. Galo Falconí; menciona: Gracias, dentro de la segunda pregunta que me refería a la Disposición Transitoria Segunda, en la Resolución del Ministerio de Trabajo, en la 2024-044, nosotros tenemos la Disposición General Quinta que menciona que:

“Una vez que entre en vigencia la presente resolución, la Unidad de Administración de Talento Humano o quien hiciera sus veces de cada uno de los Cuerpos de Agentes Municipal o Metropolitano, deberá gestionar la aprobación y emisión de la respectiva escala de remuneraciones mensuales unificadas por parte del Órgano Municipal o Metropolitano competente, respetando en todos los casos los pisos y techos remunerativos, especificados en el artículo 2.- de la presente resolución y la respectiva disponibilidad presupuestaria de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal”; es decir, le está dejando como que el Municipio debe tener esos fondos ¿No es cierto?

Y, en las Disposiciones Transitorias del mismo documento, me voy a referir a la Séptima donde dice: “De conformidad con lo dispuesto en el oficio Nro. “tal” de 28 de mayo de 2024, no se podrá incrementar la remuneración mensual unificada actual de los servidores que pertenecen a los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitanos del país durante el ejercicio fiscal vigente y en los ejercicios fiscales correspondientes 2025 y 2026”, lo cual, corrobora esta Disposición Transitoria Segunda.

Pero, si le damos una lectura a la Octava Disposición Transitoria, dice que: “El Ministerio de Economía y Finanzas no asumirá ninguna obligación, ni comprometerá recursos del Presupuesto General del Estado para atender las obligaciones generadas por la aplicación de incrementos a las remuneraciones mensuales unificadas de los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, cuyo financiamiento deberá constar en el presupuesto de cada Gobierno Autónomo Descentralizado”.

En base a esto, se me ha creado a mí una duda en la que, es mandatorio este tema de que tiene que ser el salario pagado, digámoslo así, a los Agentes en el año dos mil veintisiete o a través de estos artículos se puede prestar, y no sé si ahí la respuesta la tenga usted o el señor Procurador Síndico, se puede prestar para interpretar de que sí se podría, si es que la

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piñambala

municipalidad tiene los recursos. se podría empezar con los sueldos que estipula la tabla. con los techos y los pisos. para un tiempo. hablemos del año dos mil veinticinco. en este caso.

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano; responde: A ver, cuando nosotros también recibimos o, bueno, tuvimos conocimiento de la resolución emitida por el Ministerio del Trabajo, como Talento Humano. fuimos, revisamos el oficio que emitió el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Finanzas, perdón, y en este oficio, en este informe, ellos fueron muy claros en señalar que tiene que generarse un impacto cero por la implementación o por la aplicación de esta resolución de techos y pisos que emite el Ministerio del Trabajo.

Entonces, el contenido del oficio del Ministerio de Finanzas es el que nos clarifica si tenemos o no que acatar el no incremento en los GAD cuando hacemos la homologación, porque ahí es más específico, ahí lo detalla más y dice que. para esta propuesta de resolución del Ministerio del Trabajo, debe hacerse un impacto cero, debe propenderse al impacto cero; entonces el MDT aquí lo coge de manera muy resumida y dice simplemente: "Bajo el oficio, no se generará impacto por los siguientes años".

Ahora, nosotros tenemos que aplicar lo que manda el Ministerio del Trabajo, no podemos empezar a interpretar para que una disposición se contradiga con otra, y eso también fue un lineamiento que nos dio políticas y normas, porque también hicimos la consulta para saber qué va a pasar con los incrementos.

Entonces, los lineamientos que nos dieron es que, la Séptima, significa no incremento; y, la Octava significa que, habilitado ya la posibilidad de incrementar, no se tiene que solicitar recursos adicionales, ya será cada GAD que verá, de acuerdo a su disponibilidad, los incrementos que darán.

Ahora, esto atando a la Disposición donde señala que se deben aprobar las escalas remunerativas, una vez que se ha emitido la resolución, es justo lo que estamos haciendo con la Propuesta de Resolución Normativa, porque ahí están, tanto las escalas remunerativas que como GAD ya tenemos y que les estamos asignando a cada grado.

Entonces, estaríamos cumpliendo que, una vez emitida la resolución, estamos emitiendo como tal las escalas remunerativas, que no están por fuera de las que ya existen, pero también en esta resolución no está la normativa, se pone esta Transitoria donde se señala el incremento cero, tal como el mismo acuerdo lo manda; entonces, esa es la forma en la que nosotros hacemos una aplicación de este documento, sin contradecimos, sino aplicándolo sin afectar el contenido como tal.

Ing. Galo Falconí; pregunta: Ya, pero ahí, o sea, en el año dos mil veinticinco que van a ingresar ya los compañeros Agentes al COESCOP, ellos entran ¿Con qué remuneración? ¿Con las de las tablas?

Reingresa al salón de sesiones del Concejal Celso Rodríguez, siendo las 15H04.

Abg. María Fernanda Moreno, Directora General de Gestión de Talento Humano; responde: A ver, el grupo, el personal que se homologa, como nos señala que no puede haber un incremento, pasarían con sus mismas remuneraciones, las mismas ¿Sí? Y ya en el veinte veintisiete, si todo sigue igual, ya será la remuneración que en la Banda de ese momento se encuentre ¿Sí? Ahí sí ya sería un impacto a calcularse en esa fecha, porque como en cada Banda van pasando según los años de servicio, ese valor va a ir variando en el transcurso del veinte veinticinco y veinte veintiséis. Ya llega el veinte veintisiete y ahí sí ya recibirían los valores que les corresponde.

Ing. Galo Falconí; expresa: Muchas gracias, señor Alcalde, hasta ahí mi intervención.

Salida del salón de sesiones de la concejala Nancy Santillán, siendo las 15H06.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Gracias, sí, hay dos, tres pedidos, cuatro pedidos de palabra, pero creo que, en el afán de solventar en tiempos de una manera más efectiva, hay que dar un par de criterios al respecto.

El primero es que, prácticamente, el 80% de este documento es aplicación de normativa nacional, esa es simple aplicación de normativa nacional que, además, tenemos que hacerlo en las fechas que la misma normativa nacional, la ley nacional, lo exige; que no se lo ha hecho antes, no se lo ha hecho antes, pero hay que hacerlo. Esto es la primera cosa.

Por lo tanto, dentro de esta Resolución hay un, quizás, un 10, 20% de normativa que si es de carácter local y que lo único que hace es solventar los vacíos que la ley no ha previsto, nada más. Esto es la primera cosa.

Por lo tanto, solicito y debo felicitar, Concejal Falconí, debo felicitar porque esta semana siento que ha sido el debate de mayor altura y más técnico que se ha dado, la verdad; es importantísimo que, más allá de que se pueda estar o no de acuerdo con un artículo, sea así como se debate una Ordenanza o Resolución o Normativa, lo tengo que decir.

Más allá de eso y más allá de lo requerido por la ley, esto es una respuesta a dos pedidos que han hecho Funcionarios y Trabajadores Municipales, queremos estabilidad, pedido clarísimo, cada vez que me encuentro en algún pasillo, en alguna puerta o en la calle con un Agente de Control, me dice: “No sea malito, ya tengo varios años, deme estabilidad, por favor, necesito estabilidad”.

Por supuesto, he pedido desde cuando estuvo el Coronel Codel como Director, que se realice, se elabore este trabajo, este análisis para, justamente, dar estabilidad; y, yo creo que los Agentes de Control saben muy bien la actitud que tiene esta administración respecto a que tengan una buena situación laboral.

El otro día estuvo aquí una asociación y lo que reclamaban era porqué no se les atiende a ellos primero, y mi respuesta es y volverá a ser, yo empiezo desde los más desprotegidos: Código del Trabajo, Agentes de Control, desde ahí empiezo, y eso es lo que estamos haciendo

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

ahora y eso es lo que hemos hecho desde hace varios meses atrás. Primero, cambiándoles de ese lugar, en Santa Rosa, donde estaban, y que ustedes saben las condiciones en las que estaban; segundo, entregándoles armas de dotación para que puedan protegerse físicamente, hombres y mujeres, Agentes de Control.

Y ahora nos vamos al siguiente paso que es lo que señalé hace un momento, estabilidad. Y el segundo, la carrera administrativa. Es claro y es evidente que es un perjuicio y una tristeza el no poder tomar unos meses de sueldo, pero la normativa nacional es muy clara, no hay mucho aquí que decidir.

Tenía yo la opción de que, eso sí, de hacer un curso de seis meses, de cinco, de cuatro o mínimo tres y con el afán de causar el menor perjuicio económico, se ha planteado los tres meses y en una institución élite de la Policía Nacional. Esto trae beneficios administrativos a la institución, por supuesto, por supuesto, aquí podemos tranquilamente hacer el análisis histórico de cualquier cuerpo policial o militar.

Un cuerpo militar o policial plano es algo que sucedía con los egipcios, en Mesopotamia, con los bárbaros, pero cuando ya vino la evolución de estos cuerpos del ejército, aparecieron los romanos con jerarquías; es en el siglo antepasado cuando Inglaterra saca los primeros cuerpos policiales estructurados, nosotros estamos retrasados en siglos al tener un cuerpo de control totalmente plano, por algo se lo hace con grados y piramidal.

Esto genera una mejor estructura operativa, esto es un beneficio directo a la ciudadanía y además es un ganar – ganar porque también de los grados inferiores se empieza a escalar y lo que ahora podamos dejar de percibir, seguro que va a ser reconocido en los siguientes años, en lo que se genera en la carrera administrativa propuesta por esta ley.

Reingresa al salón de sesiones la concejala Nancy Santillán, siendo las 15H12.

Es extraño que no haya sucedido antes, hay que preguntarse quizá porqué, pero más allá de eso hay que actuar. Cuando yo llegué a la administración había mucha preocupación de parte de ustedes, señores Agentes, por su estabilidad, en los primeros meses habían Agentes que decían: “Tenga cuidado, vea, tengo familia, manténgame en el trabajo”.

Con el tiempo, ustedes han visto que todos esos miedos que les pusieron, ni uno solo se ha cumplido, no se ha botado personal, no se lo ha hecho, se ha mantenido una gran estabilidad, se les ha dado dignidad, inclusive, en el lugar de trabajo, dignidad. Les hemos equipado con lo necesario y todo lo que falte habrá que seguirlo haciendo, ahora tenemos que dar este paso evolutivo, evolutivo en el Cuerpo de Control.

Tenemos un ejemplo, los Bomberos que demuestran tanta eficiencia en su trabajo, los Bomberos de Riobamba, nos vamos a constituir un cuerpo élite de control en la ciudad, con capacitaciones, ustedes van a poder acceder a la profesionalización, tener títulos profesionales, porque a eso vamos. Siempre puede pasar que, por una razón u otra, algún

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Agente no pueda continuar; con un título profesional, de alguna manera tendrán una herramienta más para defenderse en la vida.

“Queremos estabilidad, reconózcanos la antigüedad”. Dos pedidos suyos que fueron el detonante para que salga esta Resolución, para que se la analice. El Coronel Codel con ustedes se ha pasado trabajando en esta propuesta para que sea, como dice la constitución y la norma, lo más favorable para el Funcionario Municipal, lo más favorable.

Habrán que ir buscando los mecanismos, Seguros de Desempleo, si fuera del caso; el tema de las vacaciones no recibidas, también podrán solventar y sustentar estos meses, pero finalmente, finalmente, vamos a tener estabilidad, vamos a tener mejores ingresos, carrera administrativa y, sobre todo, vamos a tener una ciudad con unos Agentes de Control capacitados en amabilidad, en orden, en eficiencia, que es lo que busca esta administración.

No hay manera, bueno, siempre se puede, puede haber alguien que se pueda oponer a esto por alguna razón, pero no hay manera de ver algo negativo en esta evolución administrativa. Esto es poner la casa en orden, esto es poner la casa en orden, esto es dar dignidad a las personas.

Señores Concejales, tienen la palabra. Concejales Carlos Aulla.

Abg. Carlos Aulla; comenta: Gracias, con todos, buenas tardes. Dos cosas muy puntuales, nadie puede oponerse a una disposición que viene atrasada siete años ¿Sí? Porque la Transitoria del COESCOP viene desde el año 2017, si no me equivoco; teníamos ciento ochenta días y lo estamos haciendo a los siete años; descuido de las anteriores administraciones o desinterés, pudo haber sido, pero está bien cumplir con la normativa, por un lado.

Pero, yo quisiera referirme al criterio jurídico emitido mediante Memorando GADMR-PRDN-2024-0176-M de 25 de septiembre de 2024. En el criterio jurídico realizado por un especialista de desarrollo de la normativa, en la parte pertinente ya del criterio jurídico como tal, manifiesta de que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, conforme a lo dispuesto en el artículo 84, 240, inciso final del artículo 264, 393, 425 de la Constitución, en concordancia con los artículos 7 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se encuentra facultado para expedir la correspondiente Ordenanza, no dice Resolución, dice Ordenanza; primera observación.

Obviamente, en la facultad normativa que tiene este Concejo, no puede ser; yo soy del criterio que esto debería elevarse a una Ordenanza para asegurar de mejor manera las cosas, como primera observación, y el criterio jurídico coincide con aquello.

En la Disposición Transitoria Cuarta del COESCOP dice textualmente que: “En el plazo de un año y por única vez, la respectiva Institución Rectora Nacional de las Entidades Complementarias de Seguridad y el Ministerio Rector de los asuntos de trabajo determinarán

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

la homologación de perfiles y salarios y, obviamente, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberían elaborar los correspondientes reglamentos”.

Pero la Transitoria Quinta también habla de que, el Ministerio encargado de los asuntos de trabajo, emitirá las directrices para precautelar los derechos de aquellas y aquellos servidores que no cumplan con el perfil establecido.

Yo entendería que, si es que el Ministerio y la Disposición Transitoria Quinta del COESCOP, habla de proteger los derechos de las personas que sean con cualquier tipo de figura o de contrato, se encuentran adquiridos y se encuentran establecidos en un documento, quisiera saber en qué parte del COESCOP, ya se han dado algunas explicaciones, pero sí quisiera que profundicemos en esto.

¿En qué parte del COESCOP dice que tenga que pedirse las renunciaciones? Porque si fuese mandatorio, el COESCOP diría, tal vez, desvincúleles, pero aquí se habla de pedirles la renuncia o que deben renunciar para presentarse. Cuál es el impedimento legal que permitiría o que no permitiría, mejor dicho, caminar en líneas paralelas sobre el tema de que, si es que yo tengo un contrato hasta el mes de diciembre, pero el curso va a arrancar en el mes de octubre, puede ser, porqué me impiden a mí continuar ejerciendo mis funciones y también a la par el curso.

Creo que es un trato equitativo que ahí sí pues, estaríamos proponiendo a que, bajo normativa, se termine un contrato que está en ejecución y al mismo tiempo se les dé la oportunidad de seguir el curso; entonces, sí quisiera que profundicemos, señorita Directora.

Con su autorización para que haga uso de la palabra, señor Alcalde. El porqué, si no es mandatorio

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Señora Directora.

Abg. Carlos Aulla; dice: Gracias.

Abg. María Fernanda Moreno Villacís; Directora General de Gestión de Talento Humano; expone: A ver, usted dio lectura a la Disposición Transitoria Quinta, si no estoy mal, del COESCOP, que habla que es el Ministerio del Trabajo quien definirá las políticas en cuanto a quienes no cumplan el perfil. Esto, cabe señalar que el Ministerio ya lo hizo y es justo la Resolución 44 que se cita y es el fundamento de esta Propuesta de Resolución Administrativa.

Y ¿Cómo lo hizo el Ministerio del Trabajo? En primer lugar, el Ministerio del Trabajo se enfocó en señalar que la homologación sea por años de servicio. Fue lo primero que toma como un elemento para no vulnerar a quienes no puedan cumplir con el perfil.

En la misma Resolución, el Ministerio del Trabajo ya dio tiempos para que saquen bachillerato, para que ya puedan cumplir el perfil en cuanto a tecnología, título de tercer nivel de grado y es la forma en cómo ha establecido lineamientos para que, si no cumple, lo puedan

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

cumplir en su momento.

De igual manera, el Ministerio del Trabajo, en esta Resolución Administrativa, principalmente en la Disposición General Cuarta, es donde ya delimita sobre quiénes estas disposiciones se tendrán que aplicar y qué sucederá con quienes no cumplan estas condiciones.

Para continuar, voy a dar lectura a esta Disposición General Cuarta, aquí se señala que:

“En ningún caso deberá entenderse que la aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la presente Resolución, que es el tema de la homologación, significa un ingreso a la carrera sin Concurso de Méritos y Oposición, en caso de que un servidor no cuente con nombramiento permanente o contrato de trabajo indefinido, los procesos y mecanismos de selección, homologación e incorporación a la carrera, estarán establecidos en los respectivos reglamentos expedidos por el ente rector de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano de acuerdo a lo determinado en el 222 y la Disposición General Sexta del COESCOP”.

Por tanto, si un servidor no forma parte de la carrera, no podrá beneficiarse de lo allí determinado. En esta parte es donde los contratos de servicios ocasionales quedan por fuera y es ahí donde se señala que tienen que cumplir con el 222 del COESCOP.

Si nosotros vamos ya al 222, ahí ya se establece los requisitos para poder seleccionar y ahí es donde se señala en el primer inciso es que, para acceder a los cursos de formación, se cumplirán con tales, tales, tales requisitos; es ahí donde ya, al curso de formación y a cinco requisitos adicionales, que es distinto a lo que se menciona para nombramientos permanentes y contratos indefinidos.

En función de esto es bajo lo cual se hace la distinción, se hace la distinción de nombramientos, contratos indefinidos con contratos de servicios ocasionales, esos con relación al tema de la homologación.

El tema de Procuraduría, en cuanto al criterio, daría yo la palabra.

Abg. Carlos Aulla; menciona: No sé si, a ver, lo que se dice es de que el ente rector de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal que pasa a ser el Municipio de Riobamba ¿Verdad? Ya.

Abg. María Fernanda Moreno Villacis; Directora General de Gestión de Talento Humano; indica: Local.

Abg. Carlos Aulla; enuncia: Entonces, se dice “La política nace de aquí”, es decir, ustedes están diciendo deben renunciar ¿Sí? Eso quisiera que se aclare.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Por favor, señor Procurador, criterio jurídico.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

Dr. Marcelo Bolívar Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal (E); expone: Gracias, señor Alcalde, buenas tardes con todos, señores Ediles, señoras Ediles.

Bueno, yo voy a empezar refiriéndome al tema que se había hecho mención, referente al criterio jurídico, en el cual, constaba el tema de la Ordenanza.

Si bien es cierto, existe un criterio jurídico emitido por el especialista, se ha adjuntado también el memorando número 1194 suscrito en mi calidad de Procurador Síndico, que en la parte posterior del documento establece que el Concejo Municipal tiene la facultad de regular y expedir Ordenanzas y Resoluciones.

En este sentido, aclaro este tema porque la emisión de la Ordenanza y la Resolución únicamente implica el modo de cómo se va a tratar.

Las Ordenanzas se aprueban en dos debates y las Resoluciones en un solo debate; tanto es así, que el artículo 322 del COOTAD establece cuáles son las decisiones legislativas en las cuales se enmarca el tema de la Ordenanza, pero en el artículo siguiente, el 323, habla de otras aprobaciones de actos normativos en los cuales ya le enmarca que el Concejo tiene la facultad para expedir Acuerdos y Resoluciones, en los temas específicos que se necesita emitir.

Entonces, la normativa que se emita, sea mediante Acuerdo o Resolución, tiene la misma eficacia jurídica y el mismo cumplimiento, porque son normas que van a ser aprobadas por el Concejo Municipal en este sentido: es válido la Ordenanza, es válido la Resolución, son válidos los Acuerdos, porque esa es la facultad quien entrega la Constitución a los Concejos Municipales.

Lo que no puede emitirse son reglamentos, inclusive, hay un pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, señor Alcalde, que me voy a permitir mencionar, que es el oficio 07654 de 28 de enero del 2020, en el cual, la Procuraduría General del Estado establece que uno de los mecanismos para establecer el cambio de régimen del Código de Trabajo que actualmente vienen prestando los Policías Municipales y ahora Agentes de Control, tiene que hacerse mediante actos normativos, sean estos Ordenanzas, Resoluciones, y que no se puede expedir reglamentos porque en la Disposición Transitoria Primera que se hacía mención, se dice que los Municipios deberán emitir los reglamentos.

A nosotros la facultad reglamentaria nos da única y exclusivamente en materia tributaria y en aquellas Ordenanzas que han sido expedidas anteriormente: tanto es así, que de este criterio hay un pronunciamiento también de la Procuraduría General del Estado, con el número 10219, del 16 de octubre del 2012, en donde ya estaba vigente el COOTAD y establece básicamente, señor Alcalde, señores Concejales, que los Municipios no pueden emitir reglamentos, única y exclusivamente, Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones en este tema. Es en ese sentido, señor Alcalde, que yo he sacado el pronunciamiento que está adjunto al documento y al expediente que se ha puesto en conocimiento de los señores Ediles.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

En lo referente al tema de las renunciaciones, hay que mencionar una cosa. El COESCOP es claro y establece que la carrera a los cuales tienen que ingresar, tiene que respetarse un procedimiento ya establecido en esa norma. No pueden ingresar personas que no hayan generado este proceso y, obviamente, las directrices del Ministerio de Trabajo menciona que única y exclusivamente pueden ingresar los que tienen permanencia, sea estos, contratos indefinidos o nombramientos ya permanentes.

Entonces, mal hicieramos nosotros, señor Alcalde, poder incorporar, porque ahí sí nosotros estaríamos violando directamente lo que establece el COESCOP.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Por favor, agradecería una aclaración en este caso, porque la pregunta mencionó la palabra "renuncia" ¿Es posible, existe algún mecanismo, para que los mecanismos de ley superior de la República, para que los Agentes de Control puedan entrar en el COESCOP, siendo Funcionarios Municipales?

Dr. Marcelo Bolívar Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal (E); indica: Señor Alcalde, el tema del ingreso es exclusivamente establecido al COESCOP, no hay otra norma legal que le regule el ingreso para este régimen laboral.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; pregunta: Luego tenemos el tema de la capacitación, son tres meses de capacitación, esta capacitación ¿Es obligatoria?

Dr. Marcelo Bolívar Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal (E); responde: En el tema de la capacitación, señor Alcalde, hay que tomar en cuenta que el artículo 220 del COESCOP establece cuáles son los mecanismos que tiene que generarse, y en tres de esos está el tema de la capacitación de generarse, inclusive, pruebas de ingreso; obviamente, todo un proceso que se genera a través del COESCOP y entre esas está el tema de la capacitación.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Entiendo que el tiempo mínimo de la capacitación son tres meses por ley.

Dr. Marcelo Bolívar Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal (E); indica: Así es.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; pregunta: Cómo se paga un sueldo, si están tres meses en capacitación ¿Hay algún mecanismo?

Dr. Marcelo Bolívar Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal (E); responde: No, no se puede pagar.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: No es una decisión del Alcalde, ni de este Concejo, esto es un tema de la ley superior de la Nación ¿Es así?

Dr. Marcelo Bolívar Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal (E); manifiesta: Así es, señor Alcalde.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; comenta: No sé si con esto queda absolutamente claro que la posibilidad de mantenerse como Agentes, como Funcionarios Municipales y al mismo tiempo capacitarse, generar estos procesos de capacitación para poder acceder al puesto, no hay otra manera. no es que se quiera o no se quiera, es que no hay otra manera, porque así lo dice la ley. según criterio jurídico marcado por el Procurador. leyes de la República.

Concejel Aulla. continúa en el uso de la palabra.

Abg. Carlos Aulla; interviene: Gracias. señor Alcalde. Bueno, yo creo que no se ha dado respuesta, a mí criterio; sobre todo. me queda a mí la duda, no es que no vamos a apoyar, yo lo dejo claro, estamos cumpliendo una Normativa Nacional y hay que apoyar, no hay problema.

El tema es de que, si me, no por este Concejo, no por el Municipio, pero sí, la normativa. A mí me resulta como un tinte discriminatorio del porqué uno sí, del porqué otro no. No es culpa del Municipio, aclaro, es un tema normativo, lo que pueda ser, pero sí me causa sorpresa ¿No? Sobre todo porque hay derechos adquiridos con una hojita. un contratito. hay un derecho adquirido y decirle. usted tiene que salir.

La última pregunta y con esto no creo que haya más que intervenir.

Tienen que, obviamente, los que no quieran aplicar al curso terminarán su contrato de manera normal. eso está claro. Las personas para ser aceptadas en el curso, que tampoco eso garantiza de que pasen el curso e ingresen ¿No cierto? Para que estas personas sean aceptadas ¿Ahí recién deben renunciar? O el requisito, y esto en palabras claritas para poder entender, o tienen que dejar de ser Funcionarios, estar desvinculados completamente para presentarse a ver si entran o no entran al curso, nada más.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Hay un tema referencial marcado extraordinariamente para este proceso. pero ya no para los siguientes, y eso también es Normativa Nacional. Por favor, aclare esto, señora Directora.

Abg. María Fernanda Moreno Villacís; Directora General de Gestión de Talento Humano; señala: Ya. A ver, atendiendo a la pregunta, tanto del señor Alcalde, como usted, señor Concejel...

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Perdón, disculpe, disculpe. Fernanda. María Fernanda. Este momento se encuentra el Congreso de las Naciones Unidas, aquí, en Riobamba, de los "Jóvenes Munimun" que están clausurando el evento y, básicamente, están esperando solamente que me acerque para clausurar ese evento.

Le pido, señora Vicealcaldesa, si es tan amable, que pueda continuar con esta sesión mientras voy y regreso, que son un par de minutos, nomás que eso. Continúe, señorita Directora.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, encarga la dirección de la sesión a la Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa, siendo las 15H34.

El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, sale del salón de sesiones, siendo las 15h34.

Abg. María Fernanda Moreno Villacís; Directora General de Gestión de Talento Humano; continúa: Sí, a ver, para responder a esta pregunta es necesario considerar el artículo 221 del COESCOP, donde me pone como condicionante para ser aspirante, que esta persona no forme parte de la entidad, que no sea Servidor Público.

Entonces, en efecto, tiene que cesar en funciones para que adquiera la calidad de aspirante y eso corresponde para que pueda iniciar el proceso de formación. 221.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; indica: Concejal Aulla ¿Va a continuar en el uso de la palabra?

Abg. Carlos Aulla; dice: No, señora Vicealcaldesa, ya ha sido absuelto.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; comenta: Muchas gracias. Según el orden en el que han pedido la palabra, por favor, el Concejal Patricio Guaranga.

Ing. Patricio Guaranga; dice: Muchas gracias, señorita Vicealcaldesa.

Bueno, yo quiero trasladar prácticamente dos inquietudes de los Agentes de Control, que también hemos dialogado.

La primera es: Al no tomarse en cuenta la situación académica en la homologación y si yo me encuentro descontento con el grado en el que se me ubicó ¿En qué tiempo empezarán los ascensos? ¿Esperaríamos hasta antes del 2027? Perdón. en cuanto ya se va a realizar la remuneración ¿De acuerdo a la tabla? O ¿Se realizarían antes?

Abg. María Fernanda Moreno Villacís; Directora General de Gestión de Talento Humano; explica: A ver, en primer lugar, no considerar la formación académica en el proceso de homologación, sí es beneficioso, porque solo se considera los años de servicio y eso les permite anclarse a cualquiera de los grados.

Si se hubiese tomado en cuenta la formación académica, si tenemos personal que está únicamente con bachillerato, se hubiesen quedado en el primer nivel ¿Ya? Entonces, sí es un elemento que vale recalcar por parte del Ministerio del Trabajo el no tomar en cuenta la formación académica.

Ahora, el mismo Acuerdo Ministerial prevé tiempos para que puedan alcanzar esta formación académica ya cuando se requiera el ascenso y les da los tiempos, tanto para tecnologías, para títulos de tercer nivel: eso significa que de bandas van a poder cambiar. El ascenso es lo que

Libro de Actas del Consejo Municipal de Piñambra

si tenemos que cumplir el requisito como tal, según el grado en el que hayan sido homologados ¿Sí? Ajá, en este momento son solo años y es algo positivo, en realidad.

Ing. Patricio Guaranga; expone: Sí, siguiente: Aquellos Agentes, yo, Agente, no decido poner la renuncia y termino normalmente el contrato ¿Es posible que luego pueda participar, por la experiencia que tiene, en algún curso futuro?

Abg. María Fernanda Moreno Villacís; Directora General de Gestión de Talento Humano; responde: Claro, puede participar en un proceso futuro, pero ahí hay una particularidad. Que ya no se tomará en cuenta los años para que vayan a los grados que correspondan, sino que iniciaría desde cero con el resto de aspirantes que superen los procesos en su momento.

Ing. Patricio Guaranga; pregunta: Lo último, para terminar, señorita Vicealcaldesa, gracias.

Dentro del cuadro de grados de los Cuerpos de Agentes y sus remuneraciones, tenemos unos salarios fijos. siempre hemos hablado de que las Resoluciones y Ordenanzas tengan una duración larga ¿No? Es posible, obviamente sabemos que está de acuerdo a la Resolución 02-2018 ¿Cierto? Sí, pero no sé si es posible poner en factores o porcentajes de acuerdo al Salario Básico Unificado.

Es decir, por ejemplo, el monto de 1,618 correspondería a un factor de 3.552 de un Salario Básico Unificado. Nada más, señorita Directora.

Abg. María Fernanda Moreno Villacís; Directora General de Gestión de Talento Humano; explica: Quisiera entender la sugerencia en esta, voy a proyectar, perdón. Quisiera entender la sugerencia que el porcentaje de, según el Salario Básico sea plasmado ¿En bandas? ¿Ese es el pedido?

Ing. Patricio Guaranga; expone: Mediante un factor de acuerdo al Salario Básico Unificado porque, obviamente, hoy tenemos un salario de \$420,00 y luego, en el siguiente año, tendríamos de \$450,00, que sé yo, me invento; pero, sin embargo, por ejemplo, sería 3.552 de un Salario Básico que correspondería a los 1,618 en este momento, para que no quede fijo durante los años porque el 2027, obviamente, ya ese sueldo va a ser ya un poco ya irrisorio ¿No? En este caso.

Abg. María Fernanda Moreno Villacís; Directora General de Gestión de Talento Humano; indica: A ver, voy a tratar de entenderle la propuesta. En primer lugar, las bandas están dadas por el mismo Acuerdo y cada Banda tiene un porcentaje dispuesto por el Ministerio del Trabajo donde ya hablan del treinta, sesenta y cien por ciento; entonces, en primer lugar, Bandas no vamos a poder cambiarle por otro factor como es el tema del Salario Básico Unificado.

También, si ingresan en este momento y se congela la remuneración por la disposición que habíamos puesto del Ministerio del Trabajo, tampoco podríamos, hasta llegar al veinte

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

veintisiete, hacerle un incremento bajo el factor del salario básico, porque es muy clara la disposición, cero incrementos en remuneraciones actuales; entonces, habla de la remuneración actual, la que percibe, no ningún otro factor ajeno a lo que es RMU; entonces, yo diría que su sugerencia no sería aplicable.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; menciona: Muchas gracias.

Vamos a darle la palabra, por favor, al concejal Edison Tene.

Abg. Edison Tene; comenta: Muchas gracias, señora Vicealcaldesa. Siete años de espera y por fin al final del túnel una esperanza para nuestros compañeros municipales.

Yo quiero realizar una pregunta, ingeniera ¿Qué pasaría con los compañeros servidores municipales que se encuentran embarazadas? Los Agentes Municipales que se encuentran embarazadas.

Abg. María Fernanda Moreno Villacís; Directora General de Gestión de Talento Humano; responde: Ya, en cuanto a personal vulnerable, sí se ha considerado aquellas personas en la mano de obra del siguiente ejercicio fiscal para que continúen laborando en la institución porque tienen una estabilidad laboral reforzada.

Abg. Edison Tene; dice: O sea, ellas serían tomadas en cuenta para el próximo incremento.

Abg. María Fernanda Moreno Villacís; Directora General de Gestión de Talento Humano; indica: No incremento, sino ingreso, para el próximo ingreso.

Abg. Edison Tene; pregunta: Y más o menos ¿Cuándo tendríamos un nuevo ingreso?

Abg. María Fernanda Moreno Villacís; Directora General de Gestión de Talento Humano; menciona: Estamos, bueno, también hay que tomar en cuenta que las mujeres embarazadas tienen una estabilidad laboral reforzada extensa; entonces, si estamos hablando del periodo de maternidad, lactancia, que son quince meses, ya estaríamos pensando más bien en ingresos posterior al veinte veinticinco, faltaría todavía.

Abg. Edison Tene; pregunta: En este ingreso que se lo va a hacer y en el cual se les está pidiendo la renuncia a los compañeros servidores municipales, Agentes Municipales ¿Cuántos cupos se abre para este primer ingreso?

Abg. María Fernanda Moreno Villacís; Directora General de Gestión de Talento Humano; responde: Ya, el tema de cupos sí tiene que definirse junto con el distributivo del veinte veinticinco, que es Gasto Corriente, y eso, en este momento si no les puedo dar en cuanto a cupos. Eso sí, no podría hacerlo en este momento, es un tema que todavía tiene que seguir su proceso de vida.

Abg. Edison Tene; habla: Ingeniera, a las personas que se les está pidiendo ahorita la renuncia ¿Ellos tendrían asegurado directamente el cupo respectivo para que puedan hacer el

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

proceso de ingreso?

Abg. María Fernanda Moreno Villacís; Directora General de Gestión de Talento Humano; explica: A ver, el garantizar un cupo, no puedo yo decirlo bajo esos términos, porque tienen que superar el proceso, primero. Segundo, superado el proceso, la garantía, de aprobarse la resolución normativa, la garantía está en la misma resolución que es el artículo siete.

Entonces, aquí hay dos condiciones, tanto de la persona, como de la entidad: que la persona cumpla, la entidad ya lo ha garantizado y, en efecto, ingresaría al Cuerpo de Control Municipal: entonces, es una condición mutua.

Abg. Edison Tene; menciona: Ingeniera, tal vez me expliqué mal, le estoy manifestando si es que a ellos les garantizan el ingreso al curso a los tres meses, nada más, o sea, ya depende, va a depender muchísimo de los servidores municipales aprobar o no el curso, que eso sería otra cosa muy diferente.

Pero yo pienso que el ingreso sí se tendría que garantizar a los muchachos que ahorita están laborando.

Abg. María Fernanda Moreno Villacís; Directora General de Gestión de Talento Humano; afirma: Sí, el ingreso al curso, sí; el ingreso también, una vez superado, conforme resolución normativa, sí.

Abg. Edison Tene; comenta: Ingeniera, con el mayor de los respetos, y para mis compañeros. El ingreso se les tendría que garantizar porque ellos, previo al ingreso a laborar en la municipalidad, ellos ya hicieron un esquema de requisitos y todas esas cosas.

Entonces, lo único que tendríamos o que tendrían los servidores municipales de hoy en día, es poner la renuncia, acoplarse a lo que manifiesta con la seguridad, ojo, no estoy diciendo que ya se les aprueba directamente la aprobación del curso, sino únicamente se les está dando la oportunidad que legalicen para que ellos prácticamente puedan después ser servidores municipales ya directamente y que hayan aprobado un curso.

Nada más, eso nomás, muchas gracias, señora Vicealcaldesa, y aquí estamos para garantizar la estabilidad laboral de todos los servidores municipales. Muchas gracias.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; manifiesta: Muchas gracias, por favor, compañero concejal Wandy Villamarín.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; agrega: Gracias, señora Vicealcaldesa, un saludo a todos los Agentes, me alegra sobremanera que, por fin, por fin, tengan su carrera, ya era hora, ya era hora, pero hay dos preocupaciones grandes que ya no vienen aquí mal, de normativas, ni ese tipo de cosas, y me preocupa unos tres aspectos fundamentales.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Creo que el noventa y siete por ciento de ellos son padres de familia, no es lo mismo cuando entran, saliendo del colegio, a los cursos, y se quedan prácticamente desprotegidos noventa días. No hay seguro del IESS, y los que conocemos y casi todos conocen, estos cursos son pruebas físicas, intelectuales, psicológicas y, yo me pregunto, Dios no quiera, pero hay que prevenir ¿No? Si tienen algún accidente, encima que están sin trabajo ¡Ayúdame, Dios mío! No es así tampoco.

No sé el mecanismo de tener un seguro particular propio, porque yo conversaba y decía, bueno, se quedan tres meses sin trabajo, muchos tendrán tal vez sus vacaciones, podrán optar por sus treinta días de remuneración, en el IESS también hay este seguro de desempleo.

Es preocupante, y para la gente que les muestra a veces una sonrisa y les dice que no hacen nada, pero nosotros sí sabemos que trabajan porque les hemos visto en las calles, qué va a pasar cuando hagan el curso, sesenta, setenta, y nos quedamos vacíos, ahí les van a extrañar, compañeros, eso es lo bueno, ahí les van a extrañar el trabajo que hacen ustedes.

Y yo me pregunto ¿Habrá un plan de contingencia para eso? Porque, donde se vayan los setenta, nos quedamos con veinte o treinta y ¿El resto? Por ese lado me alegro, porque les van a extrañar.

Y, finalmente, no voy a decir más, y de frente, estimados, porque siempre han sido ustedes buen trato, buen saludo, muy amables ustedes, muy, muy amables, tal vez digo de los más amables que he sentido en el Concejo y, no hablo de todos, pero ustedes los más amables, que sí, pero voy a decir, no se moleste nadie, muchas veces no se está ni de acuerdo con el saludo que ustedes nos hacen, suficiente que me den la mano y podamos saludar, porque yo no pertenezco a las Fuerzas Armadas, con respeto para que ustedes hagan esa, que se cuadren ante nosotros, no, no, yo no comparto eso, basta con esa sonrisa los días que saludamos.

Y decirles que, Wandy Villamarín, estoy seguro que todo el Concejo, pero como Wandy Villamarín, con Resolución o Ordenanza, yo no pensaría dos veces en darles mi apoyo total para dignidad a sus familias y a su carrera, gracias.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; menciona: Muchas gracias, compañero concejal. También tenía esa inquietud hacia Talento Humano de, cómo va enfocado el personal que tendrá que ocupar estas vacantes, sabiendo que tenemos actividades fuertes durante los meses que se vienen y es importantísimo el trabajo que desarrollan los Agentes de Control Municipal, sabiendo que, de ciento tres, treinta y dos pasarían directamente al proceso de COESCOP y el resto de personal tendrá que renunciar.

¿Está previsto ya alguna planificación para la contratación? Sabiendo que se les dijo que deberían renunciar ya.

Abg. María Fernanda Moreno Villacis; Directora General de Gestión de Talento Humano; afirma: Ya, a ver, atendiendo estas dudas tomemos en cuenta que la sugerencia que se hizo aquí, de eliminar la fecha de renuncia, eso es lo que ya nos apalanca un plan de contingencia donde se puede programar de mejor forma las desvinculaciones y no quedarnos

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

sin el Cuerpo de Agentes de Control Municipal.

Sobre esto trabajaríamos nosotros la planificación de una mejor manera, porque esto se trabajó, insisto, hace algunos meses y lo habíamos planteado treinta de septiembre, pero atendiendo la sugerencia, eliminando, ya podríamos hacerlo mucho mejor en el tema del cambio de régimen laboral.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; manifiesta: Muchas gracias, hay que trabajar urgentemente con esa planificación, por favor, se sugiere.

Dando la oportunidad de que los compañeros Agentes Civiles, les vamos a dar el uso de la palabra haciendo un receso, previo a la participación del compañero concejal Alberto Ganán.

Por favor, la persona que vaya a hacer la intervención que se prepare. Compañero concejal Alberto Ganán.

Abg. José Ganán Gualán; expone: Gracias, señorita Vicealcaldesa, saludarle a los señores, señoras concejales, señores presidentes de los Gobiernos Parroquiales, vocales, señores agentes.

También me uno a lo que dijo un compañero, a veces el beneplácito que dan a nosotros, a los concejales, personalmente, igual nunca me he sentido para nada cómodo porque creo que es suficiente con que nos traten en nombre, pareciera que estuviéramos con policías, con militares, alguna cuestión de esas, pero bueno, más bien, muchas gracias, señores agentes: creo que si hablamos de amabilidad, si comparamos, yo sí le hablo las cosas clarito, no por quedar bien con unos y con otros, con Agentes de Tránsito, Agentes de Control, los que realmente saben respetar son los Agentes de Control, felicitaciones, señores agentes, por una parte.

Por otra parte, sí, verdad que tres meses que van a estar sin trabajo los que están con contrato, prácticamente, van a quedar acefalía, incurre quedarles en algunas situaciones que adolece como a todos mismo, pero hemos estado buscando las normas y, en verdad, el concejal Aulla, inclusive, hizo todo lo posible, igual, yo también estuve viendo en celular, pero no le encontramos prácticamente a la señora Directora de Talento Humano, lo hemos hecho con una interpelación y a lo hecho ha respondido a la medida las inquietudes que ha nacido aquí en el seno del Concejo.

De tal manera que, decir que no tengan que renunciar ustedes, no hay cómo, porque hay normativa del COESCOP, está por encima de que, por más que nosotros hagamos una ordenanza, por más que nosotros emitamos una resolución; por lo tanto pues, quedaría insubsistente por aquello pues, bueno, de alguna manera también pedimos el esfuerzo de ustedes por la experiencia que tienen, por los requisitos que la misma ley, el COESCOP, pide en el artículo treinta y tres, pide, yo no veo que pide mayor cosa, la verdad, pero ya depende en ustedes.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Ribamba

Solo eso, sí quiero a la señora Directora, al señor Director de Control de Seguridad, que tomen mucho en cuenta, que no pongan ningún tipo de objeciones, ningún tipo de trabas, lo que dice en el articulado que acabo de mencionar, que se respeten, para que las mismas personas que puedan estar en la carrera conforme a lo que determina el COESCOP.

Muchas gracias, señorita Vicealcaldesa.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; manifiesta: Gracias, compañero. Tenemos un pedido más de la palabra, por favor, ya les damos el uso a los compañeros Agentes. Compañera concejal Micaela Lema.

Abg. Micaela Lema; actúa: Muchísimas gracias, señorita Vicealcaldesa, a los compañeros quienes se encuentran acá presentes, a nuestros Agentes de Control Municipal.

La mayor parte de dudas e incertidumbre ha sido, creo, ya solventado en este Concejo con las diferentes observaciones e inquietudes; sin embargo, señorita Directora, es importante además que, sobre todo, saber si las fechas para el inicio del curso se encuentran ya establecidas; pues en el documento que nos comparten y objeto de análisis, establece una renuncia del treinta de septiembre; entonces, eso daría una conclusión de que existe ya un cronograma de inicio del curso o a su vez, el poder, la incertidumbre y las diferentes preguntas que vienen de parte de nuestros Agentes Municipales es también lógico y coherente.

El quedarse sin trabajo también implica muchos factores, no solamente sociales, familiares y económicos, que va a ser un golpe duro para todas las familias de los Agentes Municipales; sin embargo, es tener preciso sobre todo los tiempos de inicio del curso, sobre todo, para que la renuncia no sea en la fecha estimada dentro de la resolución, si no, sea prácticamente al tiempo que puede extenderse para que nuestros Agentes puedan gozar de sus derechos laborales, de su remuneración; eso como un primer punto.

Lo otro, que se considere como un indicador de priorización, porque muchos de nuestros Agentes Municipales vienen trabajando durante muchos años atrás, ya adquirieron conocimientos, experticia, y esto es importante también que sean valorados, no sé si con un puntaje adicional dentro de los exámenes, dentro de todos los parámetros a establecer una calificación final que se priorice al funcionario o al ex funcionario municipal que ha estado ya en la práctica diaria y, obviamente, con esto asegurar que nuestros Agentes Municipales puedan ingresar ya como personal anclado al COESCOP y, obviamente, puedan mejorar sus condiciones laborales; eso como dos recomendaciones.

Lo otro pues, sumarme a, primero, a la buena intención que esta resolución trata, siempre el agradecimiento y el reconocimiento a uno de los departamentos más difíciles, sobre todo porque tienen el contacto directo con la ciudadanía y creo que es importante que no se lo vea como un gasto, sino como una inversión en seguridad, inversión en el tema social, porque viene en beneficio de nuestra ciudad; así que, de mi parte el total apoyo a nuestros Agentes Municipales, siempre el reconocimiento que ellos se merecen.

Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba

Muchas gracias.

Abg. María Fernanda Moreno Villacís; Directora General de Gestión de Talento Humano; expone: Ya, a ver, para atender la duda, sí, manifiesto nuevamente mi conformidad a la sugerencia en cuanto a la fecha de renuncia porque, en efecto, estamos nosotros gestionando los convenios para poder realizar con el GOE el proceso de formación reducido a tres meses; entonces, esta generalidad sugerida sí es muy buena, es beneficiosa e incluso permite, no solo que salgan en grupo, o sea, en su totalidad, sino más bien programar una desvincula para que tampoco nosotros nos afectemos con sus ausencias; entonces, yo creería que, de aceptarse la sugerencia, subsanaríamos lo que usted nos menciona.

En el tema de los puntajes adicionales por prestación de servicio en la institución, en efecto, eso es viable a través de los reglamentos que se tienen que emitir ya por parte de la máxima autoridad ejecutiva, normando ya netamente el proceso de selección, tomas y demás; eso no habría ningún inconveniente.

Reingresa al salón de sesiones el arquitecto John Vinueza Salinas, Alcalde, siendo las 15H50.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; interviene: Bueno, retomo la sesión, debo contarles que abajo es extraordinario, jóvenes que están haciendo una simulación de las Naciones Unidas, tiene su Secretario General y demás, y hoy están ya en las conclusiones de ese gran debate mundial. Eso es bueno para el país, eso es bueno para nuestra cultura política también, que se eleve de los niveles.

Gracias, estimada Directora, María Fernanda Moreno.

Por favor, voy a declarar en este momento un receso de cinco minutos para poderle dar la palabra a un Agente de Control, tenga la fineza, tome asiento.

El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, declara un receso siendo las 15H55.

El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, reinstala la sesión siendo las 16H01.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Declaro concluido el receso, continuamos con la sesión.

Siempre va a traer este tipo de decisiones, nerviosismo, pero ustedes saben, estimados Agentes, que este ha sido un proceso que se lo ha ido dialogando con calma durante todo este tiempo, trabajándolo inclusive con los Agentes: de tal manera, que tampoco es una gran sorpresa porque todo, todo, todo, se lo ha hecho con la gente, así de sencillo.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

Y lo que buscamos, vuelvo a repetir, responder a dos pedidos de ustedes, estabilidad y que se reconozca la antigüedad, esos son dos pedidos de ustedes y que exista una posibilidad de mejora, de capacitación y de tener un título; es decir, básicamente, que exista menos preocupaciones en la forma cómo alimentamos a nuestras familias; eso es lo que estamos discutiendo hoy, con seriedad lo estamos haciendo y, qué bueno, porque este va a ser un gran logro del Concejo Cantonal y de la administración.

Intervención de Agente de Control; dice: Adicional, señor Alcalde, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa que dice que no supere, nos hacía referencia que no superemos los dos puntos en lo que se refiere a tener una sentencia condenatoria y juicio de alimentos, solo en esos dos puntos.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde refiere: Así es, estamos aplicando exactamente la ley nacional, exactamente estamos aplicando la ley nacional.

Intervención de Agente de Control; dice: Muchas gracias, señor Alcalde; muchas gracias Honorable Concejo Municipal.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde menciona: Gracias a usted. Declaramos en receso nuevamente.

El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, declara un receso siendo las 16H02.

El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, reinstala la sesión.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; manifiesta: Le dije estimado tocayo porque conozco su nombre porque usted me ha acompañado también en los traslados con el Municipio, y estando usted en el vehículo en el que yo me traslado hemos hablado de este tema, no es que usted no conoce; que hayan ciertas partes y detalles que no los haya conocido, lo entiendo, porque en toda socialización siempre habrá una parte que no se llega a escuchar, a entender o a conocer, eso es normal en cualquier socialización, pero, al menos, yo sé que hay Agentes que seguramente no habrán escuchado nada, me parece difícil porque esto ha sido muy abierto, pero usted sí lo ha escuchado y hemos conversado del tema.

A ver, ciento tres Agentes, setenta Agentes de contrato, los treinta y tres Agentes no necesitan estabilidad porque ya la tienen, porque ya la tienen. Cuando estamos haciendo este proceso, lo que estamos es buscando la estabilidad de los setenta, de los de contrato, justamente, lo que está pidiendo; o sea, es justo, justo, justo, lo que está pidiendo.

Justamente, lo que estamos buscando es lo que usted acaba de decir: "Yo voy tantos años y sigo en las calles". Justo estamos buscando generar ya unas jerarquías, pero es justo lo que está pidiendo. A veces, uno pelea o reclama por lo mismo que se está intentando solucionar.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pícolamba

pero es exactamente lo que está pidiendo, exactamente eso ¿Sí?

Ante su pedido, es esta propuesta que le va a mejorar el sueldo, que le va a poder crecer en la medida de lo que se avance en el tiempo, que les va a dar estabilidad a los de contrato, pero es exactamente eso, exactamente eso.

Hay una parte que es, y usted está estudiando para abogado, hay una parte, y como estudiante de jurisprudencia, usted sabe la jerarquía de las leyes, las sabe, al menos a usted para qué explicarle: constitución, leyes orgánicas, leyes ordinarias, reglamentos de las leyes, ordenanzas, resoluciones, Resoluciones Administrativas, Resoluciones de Concejo, Resoluciones Administrativas; usted lo sabe, ninguna Resolución de Concejo puede irse sobre la ley, no hay cómo; y el trabajo legal que han hecho aquí es darle viabilidad a esto que les va a dar estabilidad y les va a dar un cambio de jerarquía, cumpliendo la ley. Yo entiendo el nerviosismo, la preocupación, es claro, pero lo que estamos buscando es darles estabilidad.

Hay una parte, mire, en otras ciudades el curso es de seis meses y, seguramente, en el futuro será de seis meses, pero esta vez, para evitarles las complicaciones estamos poniendo el requisito mínimo que son tres meses, el mínimo ¿Eso no es bueno? Claro que es bueno, ni siquiera lo han tenido que pedir, directamente ha sido el planteamiento lo más favorable para ustedes, lo más favorable.

El proceso del curso, yo espero, no le voy a asegurar este momento porque es otra institución la que genera el curso, pero estamos buscando para que por convenio sea gratuito, sin que lo hayan pedido ustedes, no ha hecho falta; mientras no esté firmado el convenio no le puedo asegurar, pero estamos en eso, estamos en eso.

Lo que no podemos, por ley, no por gusto, no porque nos interese poco o mucho, por ley, simple ley, y usted es abogado y sabe la jerarquía de la norma, la Ley no permite las dos cosas al mismo tiempo, no permite. Usted cree que si permitiera la norma ¿Yo pondría eso como obstáculo? Usted me conoce, usted me ha escuchado hablar en privado en el vehículo; usted sabe, lo debo decir así, lo que pienso; usted puede decir, de primera persona, si hay algún interés oculto o no en mis conversaciones, porque usted ha estado ahí y eso usted lo puede transmitir a los Agentes y usted sabe mi interés de que, primerito, primerito, los más desfavorecidos, usted lo conoce y, si usted conoce eso ¿Cree usted que es de mi interés desfavorecer a los Agentes de Control? Para nada, para nada.

Así es que, yo le invito, y me parece saludable que tengamos más reuniones, hemos tenido, conmigo poquitas, pero hemos tenido reuniones; tengamos las reuniones que sean del caso para que me cuenten, y les he dicho, no solo aquí, en formación, donde nos hemos encontrado: “Si ustedes tienen algún tipo de preocupación de algún tipo de retaliación, acérquense en un pasillo, en las calles, donde nos encontremos y de manera privada dígame “Vea, John, esto está pasando”; como lo han hecho muchas personas y hemos resuelto muchos problemas; gente del SEROT cuántas veces se me ha acercado “Vea, tan tan, tan, resolvamos” Y se resuelve. Al menos usted, creo que tiene toda la confianza para decirme, pasa esto, esto y esto.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piñambra

Que sirva esta intervención suya, para que se siga construyendo un camino de diálogo que siempre, siempre, siempre ha habido.

Del resto, la Directora y el Procurador ya han señalado, no sé si es la palabra adecuada, una "Disposición Transitoria", un "Por única vez", un "Por única vez", porque estamos en un proceso en el país de regularización de los Cuerpos de Control Municipales; un "Por única vez" que habrá una preferencia y eso ya le genera una estabilidad porque ya podemos ir por ese lado.

Usted conoce también muy bien lo que siempre he dicho, yo no tengo partido político atrás, no tengo gente atrás y usted lo sabe bien, no tengo compromisos para darle el puesto a otros, no tengo; si tuviera que darle a alguien el puesto, la verdad, ni sabría a quién, no hay aquí.

Y cuidado, Agentes, vayan a caer en las manos de algún vivaracho que les vaya a ofrecer algo así, y si usted, si sus compañeros lo deciden y lo eligen, sea usted el vínculo para que durante todo este proceso no haya la posibilidad alguna de que algún astutillo les empiece a extorsionar por el puesto, porque no hay esa posibilidad desde la administración, no hay, cuidado.

Con la confianza que usted puede tener, con lo que usted me ha acompañado durante algunos meses en la transportación mía, le pido y le invito y le pido, le exhorto, a que sea ese diálogo y ese camino con los Agentes, para que cualquier cosita de esas que pudieran pasar, no suceda.

Interviene Agente de Control; dice: Sí, señor Alcalde, bueno, como yo le decía y hago hincapié. Nosotros tenemos bastante experiencia y, tal vez, que eso sea la prioridad que como cuerpo normativo, y que vamos a ser, que antes de muchas cosas se priorice eso.

Como vuelvo y repito, hay compañeros que tienen diez, catorce años al servicio de eso y, más que todo, también decirle a usted que estamos, no en contra suya, sino a favor; estamos haciendo todas las cosas bien y apoyando a esta administración para que todo salga bien porque el beneficio, tanto para usted y va a ser para nosotros y, por ende, para la hermosa ciudad a la cual pertenecemos.

Eso, señor Alcalde, y muchas gracias por la palabra.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; señala: Muy amable, muchas gracias, muchas gracias, sí, me olvidaba de esta parte que le cuento, el tema de la experiencia para los de contrato también es tomado en cuenta, por normativa; así es que, los de contrato, no es que no se tomará en cuenta su experiencia, claro que se tomará en cuenta ¿Ok?

Listo, en este punto, concejal Galo Falconí, tiene la palabra.

Ing. Galo Falconí; actúa: Gracias, señor Alcalde. Bueno, yo creo que, realmente, cuando se trabaja en conjunto salen estas cosas tan importantes como la de hoy que, realmente, van a

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichamba

dignificar el trabajo de todos ustedes, compañeros Agentes. Había un compromiso desde el inicio en el que este tema del COESCOP salga y pues, pusimos, como Comisión de Seguridad, como Concejales, apoyamos el hombro, tanto a la Dirección de Seguridad, como a la Municipalidad mismo, para que este tema salga y se lo ha manejado de una manera transparente.

Sí, hemos tenido un poco de demoras, pero de todas formas, yo, realmente, sí me siento bastante contento, entiendo que los compañeros Concejales, el señor Alcalde también, por este logro que se ha hecho el día de hoy.

Y, en base a eso pues, yo quiero elevar a **moción**, señor Alcalde, que este Concejo, en base a los informes técnicos, a los informes jurídicos y a la Resolución que tenemos dentro de este expediente, pues, apruebe la propuesta de Resolución Normativa para el Cambio de Régimen Laboral, a fin de conformar el Cuerpo de Agentes de Control Municipal, regulados por el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público "COESCOP".

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: ¿Hay apoyo a la moción? Hay apoyo a la moción. Someta a votación, señor Secretario.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; indica: Señores Concejales, por favor, consignar su voto.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: Señor Secretario, proclame resultados.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; informa: Señor Alcalde, con once miembros presentes del Concejo y con once votos a favor, se aprobaría la moción presentada por el Concejal Falconí.

El Concejo Municipal **RESUELVE:** Aprobar la propuesta de resolución normativa para el cambio de régimen laboral de los funcionarios actualmente pertenecientes al área de Control Municipal, a fin de conformar el Cuerpo de Agentes de Control Municipal, conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP).

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; manifiesta: Señores de Concejo, solicito la "Reconsideración del Voto". Pido apoyo a la moción.

Habiendo apoyo a la moción, someta a votación la "Reconsideración del Voto".

Recuerdo: Para que se confirme, hay que votar en contra de la Reconsideración; para que no se confirme, hay que votar a favor.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; indica: Señores Concejales, por la "Reconsideración del voto", por favor, su votación.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Proclame resultados, señor Secretario.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; informa: Señor Alcalde, con once miembros presentes y once votos en contra, no procedería la Reconsideración.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresas: Muchas gracias, señores Concejales.

Estimados Agentes, tengan toda la tranquilidad, tengan toda la tranquilidad. buscamos la estabilidad. buscamos este proceso jerárquico.

Gracias, señores Concejales, por ese apoyo a la institución, a la ciudad, esto va a ser mucho, mucho beneficio; abajo les decía, en el foro de las Naciones Unidas, sobre el tema de la Evolución de la Normativa y de los Cuerpos Policiales y Militares "Esto es hacer historia".

Hoy, hoy, se configura un verdadero Cuerpo Policial de Agentes de Control, felicitaciones a todos ustedes. Muchas gracias.

Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

El Concejo Municipal **RESUELVE:** En este sentido, por la moción presentada por el señor Alcalde que: "Solicita la reconsideración del voto"; con el apoyo respectivo a la moción presentada, con once votos en contra, por mayoría **RESOLVIÓ:** Rechazar la reconsideración del voto.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: Señor Alcalde, nos corresponde tratar el segundo punto del orden del día.

2. Primer debate de la Propuesta de Ordenanza Reformativa a la Ordenanza que Norma la Metodología para la Planificación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: Señores Concejales, en su consideración la Propuesta de Ordenanza para primer debate y conocimiento.

Debo comentarles que está convocada, no esperábamos que se demore tanto esta sesión, está convocado un COE Cantonal por los temas de alerta roja que tiene la provincia por temas de sequía y de incendios forestales.

Agradecería mucho que se haga una exposición del tema y podamos analizarlo en la medida en la que esta Ordenanza va a llevar a un tema de equidad territorial, equidad territorial

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

económica, pero también equidad territorial de poder. La búsqueda de esta Ordenanza es transmitirle el poder del Alcalde a los territorios, que sean los territorios los que puedan decidir, que tengan de una vez un mayor presupuesto.

Esta ha sido una propuesta hecha por el Concejal Alberto Ganán; es una propuesta que ha demorado su trámite, presentó una primera versión, ha presentado una segunda versión y nosotros hemos tomado la decisión de que salga lo más pronto a debate, visto que tenemos la construcción del Presupuesto Participativo 2025.

Señores Concejales, en su consideración. Concejal Alberto Ganán, tiene la palabra.

Abg. José Ganán Gualán; expone: Señores Concejales, antes de nada, señor Alcalde, señores Concejales, solicito, en vista que en la Convocatoria enviado con el número 52-2024, en la parte pertinente donde dice: Primer debate de la Propuesta de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que norma la Metodología para Planificación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Participativo del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Riobamba: toda vez que, generalmente conocemos con número de Ordenanzas más, solicito que sea agregado el numeral que corresponde a la misma Ordenanza, que es 019-2023, a fin de que no se pueda generar en lo futuro nulidad alguno, señor Alcalde y señores Concejales.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; señala: En el tratamiento para segundo debate será incluida esa observación.

Abg. José Ganán Gualán; continúa: En todo caso, conste en las Actas por Secretaría, que la Ordenanza en cuestión es 019-2023, nada más. Antes de iniciar, repito, por cualquier tipo de inconvenientes que puede generar en cuestiones más de procedibilidad.

Señor Alcalde, señores Concejales, señores Presidentes, público en general. Efectivamente, esta Ordenanza fue presentada con fecha 21 de septiembre de 2023, pero, lamentablemente, al no haber el tratamiento correspondiente tuve que presentar nuevamente con fecha 8 de mayo del 2024, amparado en la Ordenanza 014-2023 donde, efectivamente, manifiesta que los Concejales podemos presentar las Ordenanzas y el señor Alcalde puede solicitar las informaciones correspondientes, a efectos de poner en el pleno del Concejo Cantonal. Desde ahí primero para poder un poco explicarnos cómo ha sido el tratamiento correspondiente.

¿Cuál ha sido el motivo por lo que presenté la Ordenanza?

Si bien es cierto, con fecha 3 de mayo de 2023, mediante Registro Oficial 20 de junio del mismo año, entra en vigencia, pero, lamentablemente, lo que antes los Gobiernos Parroquiales recibían los 125 mil dólares con una Resolución o voluntad política, apenas las parroquias rurales, con la Ordenanza en cuestión, ya con la Ordenanza 019-2023, recibían 176, 178, o la Parroquia que más recibía, como Calpi, sería 196 mil dólares: cosa que, el hecho de que hayan elevado a la normativa, aplaudible, pero las realidades de las parroquias rurales no satisface, lamentablemente.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Lo digo como ex Presidente del Gobierno Parroquial. lo digo como ex Autoridad de mi Parroquia, que las necesidades son incuantificables, sumamente incuantificables, si en la ciudad, en casco urbanos, solicitan que se haga un parque, en las parroquias necesitan alcantarillado, necesitan el puente, necesitan agua potable, necesitan el adoquinado, necesitan el bordillo, sin número, infraestructura como casa comunal, son sin número de necesidades a los que podrán los señores Presidentes dar fe lo que lo estoy diciendo.

De tal manera que, aparte que solicitamos que sea considerado el incremento del presupuesto, del mismo modo también me han solicitado también que, que el Gobierno Cantonal del Municipio de Riobamba se tenga que establecer ya, por principio de coordinación, el tema de Transferencia, en este caso, sería a los Gobiernos Parroquiales.

No es justo que se concentre todo el poder solamente en la Municipalidad, es impensable creer que la Municipalidad tenga todo el presupuesto, que los dirigentes de las comunidades, los Vocales de las Juntas Parroquiales, los señores Presidentes de las Juntas Parroquiales, tengan que estar en un viacrucis, estar regresando, estar ahí atrás de un técnico, bueno, atrás de cualquier Director de cualquier departamento, lo puedo decirle con total frontalidad y con total tranquilidad porque eso nos ha pasado y en carne propia, como lo dije hace un rato, tuve que pasar ese viacrucis los cinco años, cuando fui Presidente del Gobierno Parroquial Cacha, de paso sea, muchos saludos a la parroquia Cacha.

Entonces, de tal manera que ¿Cómo se constituye el Presupuesto Participativo? El Presupuesto Participativo, si bien es cierto, la ciudadanía en general deben haber escuchado, el Presupuesto del Municipio tiene 102 millones, efectivamente, eso tenemos el presupuesto codificado con la última reforma, de los cuales, podríamos decir que se divide en Gasto Corriente, Gasto de Inversión. Pero, desde el Estado Central, por Equidad Territorial, al igual que la Prefectura, al igual que los Gobiernos Parroquiales, lo propio, los 221 cantones del país, por Equidad Territorial, Ministerio de Economía y Finanzas, únicamente transfiere una cierta cantidad.

¿Cuánto es cuya transferencia? 2023, conforme a la certificación de la señora Directora de Gestión Financiera: 2023, tenemos 23 millones, presupuesto del Municipio: 2024, contamos con Veintiún Millones Seiscientos Cincuenta y Uno Ciento Noventa y Nueve; o sea, hubo una reducción de más de un millón de dólares al Municipio de Riobamba.

De esa cantidad, hablemos 2024, de Veintiún Millones Seiscientos Mil dólares, la Ordenanza 019-2023, en los articulados correspondientes, el artículo, si mal no recuerdo, es el Artículo 10, manifiesta los rubros de ingresos; también existe en el mismo artículo cómo se distribuye el porcentaje; restando de los 23 millones, evidentemente que, para el ya Presupuesto Participativo, para ir restando el gasto corriente que por COOTAD tiene que restar los 30%, queda: Quince Millones Trescientos Mil dólares, conforme a los informes que remitió el señor Director de Planificación.

En este sentido, tenemos para el 2023, teníamos un Presupuesto Participativo que es Quince Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil. 2024, tenemos Quince Millones Trescientos Dieciocho Mil; para el 2025, tenemos Quince Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil; o

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

sea, el presupuesto se fluctúa de alguna manera ponderando, en unos casos baja, en otros casos, pero es mínimo, pero mantiene en los Quince Millones de dólares a pesar de que existe la reducción presupuestaria, al igual que los Gobiernos Parroquiales. Estoy seguro que debe existir.

De tal manera que, el Presupuesto Participativo, cuenta de esos montos, de los que acabo de indicar, en este caso, 2024, de los Quince Millones Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta punto Noventa y Nueve, desde ahí partimos el Presupuesto Participativo.

Pero ¿Qué dice la Ordenanza 019-2023? Manifiesta en su artículo 10.- que, cuyo presupuesto, efectivamente, de esos Quince Millones, algo más, los 60% es para cumplir Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que tiene establecido el cantón Riobamba para atender las diferentes necesidades.

Existe el 30%, en cambio, para lo que son presupuesto ya netamente para parroquias urbanas y parroquias rurales. De esos 30%, 45% se va para parroquias rurales, el 55% en cambio se va para lo que es para parroquias urbanas.

De tal manera, cuál era mi propuesta, señores Presidentes. Me han pedido que sea un poquito más explícito, lo voy a hacer lo más rápido.

La propuesta es el hecho de que, esos montos, ya una vez que hemos entendido cómo está, más o menos, cómo viene manejando, de esos 60% que sea 70%, de los 60% que es para Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que sea a 60%, el artículo 10.- de la reforma y que suba a 40%; eso fue el planteamiento correspondiente.

Pero, de acuerdo a los análisis de la Dirección Financiera, han sostenido que no es posible, no es posible de alguna manera bajar al, para el cumplimiento del PDYOT, al 60%, para que sea 40% y que ya no sea 30, por cuestiones técnicas, por reducción del presupuesto, bueno, sin número de justificaciones que nos han dado; sin embargo, pero han dicho que podría quedar 65% para Plan de Desarrollo, para PDYOT; y, 35%, en este caso, para lo que es presupuesto para Parroquias Urbanas y Rurales.

De acuerdo a la información remitida quedaría, de los 35%, 48% para Parroquias Rurales y 52% para Parroquias Urbanas. Cabe indicar, no nos afectamos absolutamente en nada a la urbanidad, en lo absoluto, porque alguna vez un medio de comunicación me preguntaba: "Usted quiere llevarse el 70% del presupuesto". O sea, Municipio tiene 102 millones, o sea, queríamos llevar setenta y cinco mil, setenta y cinco millones, no. Entonces, lo debo aclarar este particular para que no exista ningún tipo de confusión alguna.

Entonces, eso es en sí el tema de ya elevar el presupuesto, lo que se ha aprobado de acuerdo a la Ordenanza, no hemos topado conforme a la Ordenanza, como ustedes podrán ver, en la Ordenanza donde dice el Artículo 12.- donde queda algunos variables como: Extensión del territorio, población, pobreza por necesidades básicas insatisfechas, riesgo, desastres naturales. En los cuatro variables que consta la Ordenanza, en lo absoluto, no se ha topado.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piñambuco

en lo absoluto, hemos respetado; pero, sin embargo, también tengo entendido que algunas parroquias, ventajosamente, se benefician; otras parroquias, con el Censo Poblacional 2022, sí se perjudican; de tal manera que, eso es lo que había solicitado como primer ítem.

Y, lo otro, como ya lo había anunciado en un principio, el hecho de que el Gobierno Cantonal, por principio, por principio de "Desconcentración" no Descentralización, "Desconcentración", tiene que coordinar con los Gobiernos Parroquiales ¿Para qué? Para que, a efectos de que se pueda realizar las transferencias correspondientes conforme a los proyectos, conforme a los proyectos que van a presentar los señores Presidentes, los señores Vocales del Gobierno Parroquial, que se realice la transferencia cuya fiscalización se tenga que realizar desde la Alcaldía mismo, para que, de alguna manera, para que no sea cheque en blanco.

De tal manera que, son esos dos factores que he presentado, existe informe técnico como es de Planificación, que da la viabilidad correspondiente; existe el informe Financiero que también acoge a lo dicho por el, en este caso, por Dirección de Planificación; existe el informe Jurídico que también acepta la propuesta.

Como proponente, en rol del legislador, lo único que yo lo que puedo decir, señores Concejales, señor Alcalde, es el hecho de que tengo que presentar las propuestas correspondientes, pero, y aquí, una vez que haya salido los informes, son ustedes, señoras y señores Concejales, quienes tienen que también dar insumos, quienes tienen que, quienes tenemos que aprobar.

No quiero cansarle más, señor Alcalde, quiero agradecer por el espacio y, no sé, reservo derecho a la palabra, señor Alcalde, en caso de que sea necesario, estoy seguro que van a nacer algún tipo de inquietud. Muchas gracias, señor Alcalde.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; manifiesta: Gracias, gracias, Concejal Alberto Ganán. Yo voy a empezar con lo que digo siempre y voy a empezar con estas palabras porque todavía nos quedan esos rezagos, esas ideas de que las cosas solo se las consigue luchando, no, también se consigue dialogando. Esta propuesta no es una lucha que nace desde las organizaciones territoriales, esta propuesta nace de una consciencia de quienes estamos en este Concejo Cantonal, desde aquí nace, desde aquí nace.

Y yo sí les invito, porque voy a pedir que los señores Presidentes de las Juntas Parroquiales también se expresen al respecto, que lo hagamos de manera constructiva, ya todos sabemos los desequilibrios, ya todos sabemos las desigualdades, todos sabemos; y más que nadie, yo no sé si más que nadie, pero sí bastante, el Alcalde está consciente de lo que llamo "Inequidad Territorial", clarísimo; a nivel de poder, a nivel simbólico, a nivel de presupuestos, a nivel normativo, mucho le falta a la ruralidad.

Invitarles, señores Presidentes, a que esta sea una expresión de soluciones de todo lo que se inicia hoy el debate, hoy se inicia el debate, hoy no está una propuesta ya cerrada; invito a que se empiece a debatir y a proponer; podemos utilizar mucho de nuestro tiempo en decir,

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

este Artículo no me parece y este tampoco y todo irlo en modo negativo, todo; o podemos ir todo en modo positivo y decir, a este Artículo le podemos mejorar de esta manera y a este otro Artículo mejorarlo de esta otra manera.

Dentro de la soberanía que tiene cada GAD Descentralizado, dentro de la soberanía que debe tener cada territorio, cada presidente, le invito a que se exprese como considere mejor, por supuesto, pero hagámoslo de tal manera que, esta primera propuesta, se pueda mejorar y solucionar de aquí en adelante.

Esto es algo que nunca ha habido y que lo vamos a construir, y hay que tener el inicio, nunca ha habido y se va a construir; yo, particularmente, particularmente, quiero hacer una propuesta de mejora a la Ordenanza que la he revisado, de las muchas que se pueden hacer; y es que, al Presupuesto, al monto que se defina, finalmente, se le aumente adicionalmente un monto similar calculado en Salarios Básicos Unificados de un monto de Cinco Mil dólares o de Cincuenta y Cinco Mil dólares anuales para la creación de un fondo común de Parroquias Rurales.

Adicional, adicional a lo que quiera que se defina, adicionalmente a eso, Cincuenta y Cinco Mil dólares para un fondo común de Parroquias Rurales que, además, su uso sea decidido, no por el Alcalde, no por el Concejo, sino por un Consejo de Juntas Parroquiales, algo que no ha existido nunca y que queremos en este proceso de Participación Ciudadana que exista.

En otras administraciones, en el pasado, en otra historia, quizá, seguramente, seguro no se le ha prestado tanta atención como ahora a las Parroquias Rurales. Hay que sumar todo, no solamente el presupuesto participativo, sino todos los diferentes presupuestos de diferentes direcciones que se están asignando a las parroquias rurales.

Hoy no más, vine de una inauguración de un nuevo punto Wi-Fi de alta velocidad y vamos a seguir dando conectividad a la parroquia rural como se ofreció en su momento, y eso está fuera del Presupuesto Participativo, y como ese, hay otras inversiones más que está haciendo la Municipalidad, la Alcaldía, la ciudad, en el área rural; todo eso hay que sumar, todo eso hay que medir para saber realmente el interés que tenemos en que se desarrolle y llegue a un equilibrio con la zona urbana; no solamente es dinero, también es el poder de decidir en qué gastar y cómo gastarlo.

Hace poco hablábamos sobre la necesidad de transferir fondos y recursos para que sean directamente las Juntas Parroquiales quienes hagan los procesos de contratación, pero no había la norma, no había cómo nomás; eso es lo que estamos construyendo hoy. Esto que fue hablado con ustedes, señoras y señores Presidentes, eso es lo que estamos haciendo hoy.

Así es que, invito a que sea una mesa de diálogo, una mesa constructiva, y que, cada artículo, para el segundo debate esté redactado desde las manos y las mentes y los ojos de cada uno de los territorios que componen el cantón Riobamba, y que sea en el futuro un modelo a seguir por el resto del país.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Yo creo que es necesario también la delegación de competencias. quién mejor que ustedes para poder coordinar ciertos temas que históricamente el Municipio Centralista no ha podido coordinar; quién mejor que ustedes para poder coordinar, por ejemplo, el control, el ordenamiento territorial, la parte operativa de ese ordenamiento territorial rural, quién mejor que ustedes; quién mejor que ustedes para que puedan dialogar con las juntas de agua, quién mejor que ustedes.

Quién mejor que ustedes para hacer levantamientos de información en la gestión social, quién mejor que ustedes; quién mejor que la gente de cada territorio para que pueda decidir su propio destino, y que esta delegación de competencias venga anclada a recursos humanos y económicos, por supuesto, esa es la intención de este debate, esa es la intención.

Señores Concejales, en su consideración lo presentado por el Concejal Ganán, nuevamente saludo y felicito por esta iniciativa que ha tenido un largo recorrido y que, finalmente, después de agotar todos los procesos, todos los tiempos, tuvimos que tomar la decisión de que se presente una nueva propuesta para que venga directamente a Concejo, directamente.

Señores miembros de las Juntas Parroquiales, señores de Concejo, en este debate debo comentar también, como lo dije hace un rato, que está convocado el COE Cantonal para tomar decisiones sobre lo que está pasando en Cubijíes, por ejemplo. Hubo cuatro incendios en esta semana en el territorio, en Porlón, y esto debemos tomar decisiones urgentes, está declarada la alerta roja. Por lo cual, en el inicio del debate, nuevamente le agradezco, señora Vicealcaldesa, por favor, tome la posta mientras atiende al COE Cantonal.

Están aquí convocados los Presidentes de las Juntas Parroquiales para darles paso a su voz, si ustedes consideran, miembros del Concejo, antes de que hablen los señores Concejales podríamos declarar un receso y escucharles a los señores presidentes, los presidentes desean expresarse y es importante que esto sea dialogado con los territorios.

Declaro el receso.

El Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde, declara un receso.

La Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa, reinstala la sesión.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; expresa: Muchas gracias, hemos escuchado a cada uno de los once representantes de las parroquias rurales del cantón Riobamba, vamos a reinstalar la sesión.

En su consideración, compañeros concejales; vamos a dar el uso de la palabra a los compañeros como lo han pedido, en el orden que lo han solicitado: Compañero concejal Celso Rodríguez, compañero concejal Carlos Aulla y compañera concejal Micaela Jema.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

Tigo. Celso Rodríguez; actúa: Gracias, señora Alcaldesa Subrogante. En realidad, bueno, felicitarle al compañero Alberto, sí, en realidad, por haber hecho una reforma a la ordenanza que, en realidad, ha habido la voluntad política de cada uno de nosotros que venimos del sector rural.

Y recordarán ustedes, compañeros Presidentes de cada uno de los Gobiernos Parroquiales, que esta normativa nunca existía, nunca, que nunca existía una ordenanza donde que regulaba el Presupuesto Participativo para las parroquias rurales, de ahí tenemos que partir.

Nosotros que venimos del sector rural, sí, en realidad, ha habido ese compromiso, esa predisposición de querer trabajar y dejar estableciendo el Presupuesto Participativo; que no es el suficiente, por supuesto que no es el suficiente; que necesitamos más, por supuesto que necesitamos más, compañeros.

Pero yo sí quiero hacer una pregunta y me hubiese gustado que esté el señor Alcalde, lastimosamente, por cuestiones de trabajo y otras diligencias, no se encuentra aquí ¿Qué logramos nosotros? Compañeros Presidentes. Y aquí tenemos que también hacer un poquito de mea culpa. Incrementamos el presupuesto, se les asigna el presupuesto ¿Ejecutamos las obras? No, no se ejecutan, compañeros.

Esa es la primera instancia que nosotros tenemos que ponernos aquí a debatir, y hemos hecho ya una evaluación presupuestaria donde que también reflejan números inciertos y números que nos dan pena, compañeros, pena no haber asignado el recurso bajo la ordenanza y no poder haber ejecutado por diferentes situaciones que ustedes conocen más que bien.

Se quiere incrementar en un porcentaje proporcional, recordemos, compañeros concejales, compañeros Presidentes, que antes ustedes percibían Ciento Veinticinco Mil dólares, y que bajo la normativa y la ordenanza creada por compañeros y concejales del sector rural, han recibido casi Doscientos Mil dólares. Hoy se va a incrementar más, por supuesto que se va a incrementar más, pero ahí viene la parte de ustedes, porque la de nosotros hacemos aquí, la de fiscalizar, pero fiscalizar obras que se vayan ejecutando en los sectores rurales y, no solo en los rurales, porque son urbanos; y, la ordenanza reza once parroquias rurales y cinco parroquias urbanas.

Recordemos que, el porcentaje de población, según el censo, es alrededor de setenta y dos mil habitantes en el sector rural, y el otro porcentaje es el sector urbano, eso también tenemos que recalcar y eso también tenemos que nosotros validar dentro de la ordenanza. No estamos en contra y nunca nos pondremos en contra, jamás nosotros decir que estamos en contra que se les incremente el presupuesto, pero a la par tenemos que ir, que se incremente el presupuesto, pero que también se gaste, compañeros; que se invierta en las diferentes obras que ustedes exigen a la Municipalidad que se ejecuten, no lo hay; existe el interés político, no existe el interés político, pero no lo hay.

Dentro de la Comisión, el Director de Planificación nos dijo: "Qué análisis tan absurdo que lo hayan hecho", y ahí me parece que estaba el compañero de Licán o el de Pungalá, donde que la extensión territorial decía el cinco por ciento: la población, el dieciocho por ciento; la

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

pobreza por necesidades básicas insatisfechas, el veintiuno por ciento; riesgos y desastres naturales, que algunas parroquias tienen más que otras, era inválido supuestamente este diagnóstico, pero lo han considerado dentro de la misma ordenanza o de la misma propuesta o la Reforma de la Ordenanza.

Aquí sí decirle, mi estimado compañero Presidente de Quimiag y de Licto, y ponernos a trabajar tres concejales rurales que somos, por supuesto que nos podemos sentar a trabajar y nos vamos a sentar a trabajar, porque no va a quedar simple y llanamente en una pequeña reforma de ciertos estamentos o ciertos articulados donde que digan, queremos incrementar el presupuesto, vamos a trabajar reformando diferentes articulados más, porque son necesarios.

Aquí, tal vez nos quieren pintar en decir, queremos entregar los recursos, que se les entregue, pero que se les entregue, compañeros, porque si bien dice en el artículo número veintiuno, tenemos que nosotros aprobar bajo un proyecto existente debidamente aprobado por el Gobierno Autónomo Descentralizado, convenios, compañeros, nuevamente vamos a llegar a los convenios; convenios que, en su momento, les hicieron firmar a ustedes para entregar las camionetas; convenios que, en su momento, se firmaron para entregar oficinas técnicas.

Y yo les pregunto ¿Se cumplieron con todos estos convenios? No se cumplieron, compañeros, y somos testigos porque hemos recorrido los territorios, hemos visitado algunas Juntas Parroquiales a ver si es que están los técnicos trabajando, y no existen los técnicos trabajando.

Entonces, aquí sí decir que vamos a trabajar en una forma mancomunada, esperemos que se sumen todos los compañeros, porque aquí tenemos que sumar esfuerzos de todos y que, realmente, esta nueva reforma que se ha abierto para poder debatir, podamos construirlo de mejor manera y que, realmente, si es que tienen esa aceptación, como dijo el señor Alcalde, entreguemos los recursos, que se los entregue, compañeros, estamos para eso, para poder avalizar que ustedes realmente manejen los recursos que realmente lo necesitan y poder intervenir o gastar en las diferentes obras que mantienen.

Gracias, señora Vicealcaldesa, de antemano, agradecerles a ustedes por la predisposición y vamos a seguir trabajando en beneficio del sector rural.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; señala: Gracias. Compañero concejal Carlos Aulla, por favor.

Abg. Carlos Aulla; interviene: Gracias, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, señores Presidentes de las distintas Juntas Parroquiales. Simplemente, ofrecer el apoyo para el proyecto, siempre y cuando, para el segundo debate o en el transcurso hacia el segundo debate se demuestre técnicamente que es viable absolutamente todo lo que se plantea en el proyecto.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

No podemos nosotros caer, no digo que lo sea, pero no queremos caer en un cuerpo normativo que dé, a pesar de que parezca que todo está bien, dé cortinas de humo o venga cuestiones que, realmente, al final del día, no se van a poder concretar; pueden darles el porcentaje más alto a las parroquias rurales, pero ya lo dijo el compañero Rodríguez, si no hay ejecución ¿De qué sirve subir el presupuesto?

Hemos sido parte y estamos llevando a cabo un proceso de fiscalización sobre el tema de las oficinas técnicas ofrecidas, ya lo dijeron, un técnico hemos encontrado en las oficinas, otro técnico con el CPU y la pantalla sin cables, solo haciendo pantalla nomás ahí, específicamente en San Juan. Cosas como esas nos ha llamado la atención y, creo yo, que no es prudente ser tan populistas en la presentación de ordenanzas, si no hay que ser técnicos, eso hay que ser.

Y yo sí llamo a que, en algún momento tuvimos, incluso, algunas discrepancias, no digo que lo sea, no estoy ofendiendo a nadie, pero ¿Qué hemos hecho para verificar o para decir realmente lo que pasa en las parroquias rurales? A mí, personalmente, como concejal y como persona, nos duele que en una de las sesiones de la Comisión de Parroquias Rurales se haya sentado un Presidente de la Junta a decir que confiaba más en el Alcalde anterior, que en el Alcalde actual y en la administración actual, y eso consta en Actas, y acá tal vez se viene y se dice totalmente lo contrario, porque hay algo que nos puede llevar una buena noticia a las parroquias, no es así.

Hay que ser firmes en lo que decimos, hay que tener personalidad, hay que reconocer también que ha faltado fiscalización de parte de este Concejo para las Juntas Parroquiales, pero sin embargo de aquello, es un procedimiento, estamos conociendo la Propuesta de Ordenanza o de Reforma de Ordenanza presentada por el compañero Ganán, y que sea el espacio, entre el primero y segundo debate, un cúmulo de situaciones jurídicas, técnicas, financieras que, realmente, nos lleve a buen puerto y que no demos un voto simplemente por, como sabe decir el mismo Alcalde ¿No? Por arrancar aplausos o por quedar bien visto, sino porque realmente sea aplicable.

Y después de que esto se concrete y tengan los presupuestos, lo digo el día de hoy y, ojalá, lo podamos hacer; ojalá, podamos hacer la comparación de cómo cambió lo que está pasando actualmente con la ejecución de los presupuestos y qué pasará después con la aplicación de esta ordenanza; ojalá tengamos cambios significativos para darnos cuenta que el trabajo ha servido, no solamente para quedar bien en una o dos sesiones, sino para quedar bien con todos los territorios a través del tiempo, de manera permanente y profunda, no solamente algo superficial, sino que realmente valga la pena.

Pero en todo caso, igual, todo el apoyo, no por ser de lo urbano, de lo rural, aquí somos todos concejales de Riobamba y Riobamba comprende, territorio urbano y territorio rural, y en ese tema nosotros estaremos pendientes, estaremos aportando, compañero Alberto, o en la Comisión de la cual también somos parte, y aquí, en el Concejo.

Simplemente, si quisiera que se tome en cuenta que acá tendrá que defenderlo de manera técnica también y que se sienta en su momento en Actas la presencia de todo el cuerpo de la

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

Dirección Financiera que ha emitido los informes, que nos expongan y sustenten la viabilidad del asunto.

En lo jurídico también, qué tan pertinente ha sido y empezar con indicadores, hay que trabajar con indicadores: Qué es lo que ha pasado en este año y picos de administración con las Juntas y la ejecución; y, a partir de la Propuesta de Ordenanza que se está presentando, que se apruebe, qué cambió mañana, para saber si en realidad subimos, bajamos, nos mantenemos, y a ver si es que, realmente, hemos logrado un efecto positivo en las finanzas y en el tema del manejo económico de las parroquias.

De todos modos, todo el apoyo a las parroquias rurales, eso es innegable. Gracias, señores presidentes, gracias compañeros.

Abg. Micaela Lema; comenta: Muchísimas gracias, señorita Vicealcaldesa, al hablar de parroquias rurales, no podemos tampoco excluir lo que hace mención el censo del dos mil veintidós donde, lastimosamente, uno de los factores que ha golpeado drásticamente a la ruralidad es la migración y, no solo la migración externa, sino también la migración interna que se ha dado de diferentes parroquias rurales a las periferias, y esto lo denotamos conforme el censo dos mil veintidós, en el que hace referencia a las parroquias, sobre todo de San Luis y la parroquia de Licán, donde se sufre un aumento de población, del dos mil diez, doce mil dos habitantes a diecinueve mil quinientos diez habitantes; y, en Licán, de siete mil novecientos cincuenta y tres a once mil setecientos treinta y seis habitantes.

Esto también nos lleva a una conclusión, la falta de ejecución y respuesta a proyectos básicos en las diferentes parroquias rurales, hablando de las nueve parroquias restantes; hablando de necesidades básicas insatisfechas, los cuadros son mucho más urgentes y, sobre todo, alarmantes, evidenciando que existen parroquias rurales que cuentan con más del noventa y cinco por ciento de necesidades básicas insatisfechas; eso quiere decir que, el cinco por ciento de la población, tiene lo mínimo para poder vivir cómodamente, tener condiciones dignas.

En cuanto a la Propuesta de Ordenanza que ha sido planteada, creo que es importante manifestar que se cuente con toda la viabilidad y la factibilidad técnica, para que este proyecto realmente pueda responder a las parroquias rurales, sobre todo, es importante tener en cuenta, señores Presidentes, que, en cuanto a la transferencia de recursos, y eso es un anhelo de las diferentes parroquias rurales de nuestro cantón, se debe realizar de manera efectiva.

Es importante que esta transferencia y estos recursos que van a salir de la institución, puedan tener un, puedan tener proyectos específicos, montos específicos a ser transferidos, los plazos, la periodicidad, perdón, de las transferencias, que es importante también mantenerlas; y, sobre todo, a los señores Presidentes, creo que esto es un trabajo en conjunto.

La ejecución presupuestaria del Gobierno Municipal, realmente, también es una cifra que nos alarma, podemos tener, con la asignación presupuestaria en números, una buena intención política, pero si no tenemos un buen equipamiento técnico, una correcta ejecución

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

presupuestaria, estamos hablando todavía una cortina de humo, nada más.

Creo que esto nos lleva a dos aspectos fundamentales: Primero, la voluntad política la existe, al final del día todos somos riobambeños, de los diferentes sectores de la ciudad, y creo que en eso vamos a coincidir todos, independientemente el criterio que cada uno de nosotros tengamos y lo estemos ratificando en cada una de nuestras intervenciones.

Sin embargo, señorita Vicealcaldesa, y para terminar, es necesario que esa unidad que ustedes en esta tarde han demostrado, señores Presidentes, no solamente sea para el apoyo de la asignación de más recursos económicos, sino también para exigir que la ejecución de la obra responda a estos recursos que están constando en cada uno de los presupuestos que ya están asignados.

Y, ratificar, este es un proyecto que ya nació en el dos mil veintitrés y que existe ya un previo antecedente de una voluntad política, que esto nació en la anterior administración y sí hay que también decirlo, porque solamente se dice lo malo de la administración, y esto es algo bueno porque, si no tendríamos esta ordenanza, no tendríamos esta reforma, y también hay que decirlo; yo creo que todo lo que cada administración va aportando, es importante también reafirmarlo.

Así que, el apoyo total a las Juntas Parroquiales, invitarles para que seamos parte de este proyecto, cada línea de este proyecto de reforma debe responder a sus peticiones, pero más de los sueños y justos derechos, debe responder a una ejecución en el territorio.

Nada más, señorita Vicealcaldesa, muchas gracias.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; enuncia: Muchas gracias, señorita Concejala, es importante recibir los aportes de cada uno de los compañeros y, sobre todo, la unión que se demuestra esta tarde aquí por parte de nuestros señores Presidentes de las Juntas Parroquiales. Es menester decir que la Ejecución Presupuestaria debería ir enfocada en la evidencia que se debe dar en cada uno de los territorios.

Si es que no tenemos más intervenciones, por favor, compañero concejal Patricio Guaranga.

Ing. Patricio Guaranga; expone: Muy buenas tardes, aprovechar para saludar a los amigos de las parroquias, siempre pendientes de las parroquias, que bien esa unión, esa unión de ustedes en pos del progreso de cada uno de sus territorios.

Nuevamente, felicitar todas las buenas intenciones de proteger los recursos de las parroquias rurales. Se expide esta reforma a la ordenanza de Presupuesto Participativo, específicamente en el artículo diez que incrementa en porcentaje; en el artículo once que incrementa, de ciento veinticinco mil a doscientos mil, y ahora con reforma, porque hubo la buena voluntad de este Concejo y lo aprobamos de incrementar el presupuesto, y ahora ya con la reforma quedaría escrito.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Bueno, haré mis observaciones también porque pienso que no puede quedar como un número estable, sino más bien como porcentaje de asignación variable de acuerdo al presupuesto asignado del Gobierno Municipal; en ese sentido, estaremos para los talleres correspondientes.

Sí, se habla del artículo veintiuno, en donde se puede entregar los recursos a los Gobiernos Parroquiales, eso es importante, no había una normativa, ahora lo podemos tener. Y, también el artículo tres en donde dice que queda prohibido expresamente la reducción del Presupuesto Participativo a las parroquias, es importante trabajar en aquello.

Acojo las palabras de mis compañeros concejales, necesitamos el reforzamiento de los informes financieros, estaremos para dar el tratamiento del caso; sin embargo, el apoyo total para las parroquias del cantón Riobamba.

Muchísimas gracias, señorita Vicealcaldesa.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; refiere: Muchas gracias, si ya no tenemos más intervenciones. Por favor, compañero concejal Wanderberg Villamarín.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; dice: Gracias Alcaldesa, es solo darles un saludo, estimados compañeros. Sí, yo lo que quiero decir es, simplemente, es que en Actas consta las votaciones que se ha hecho para incrementar el presupuesto de ustedes, más que diez mil palabras consta, yo no soy del sector rural, no soy, pero no me ha hecho falta eso porque cuando me han invitado, he conocido; y aquí hay un representante que ha trabajado, y yo, Albertito, no tengo porqué decirle que no, está bien hecho su trabajo, es el trabajo de usted y vamos a conocer.

Pero no solo son los tres concejales rurales, pero con los votos de todos se ha aprobado el presupuesto; que debe cumplirse, sí, pero no solo veamos lo negativo, hay muchas cosas más que podemos hacer; así que, yo sí valoro empoderarse de un tema que es justo y equitativo y siempre va a faltar más, siempre va a faltar más.

Y qué bueno que conozcan la esencia de la ordenanza y ustedes puedan manejar sus recursos, esa es la idea y eso es lo que debemos apuntar, siempre y cuando, estimados amigos, como lo dije hace un momento, siempre y cuando, sea una votación en bien de ustedes, sin mediciones, ni cálculos políticos, siempre estaré para apoyarles porque siempre he recibido de ustedes un excelente trato y todo lo que aportan para Riobamba.

Todos somos, todos somos riobambeños y merecemos mucho más, ojalá, el día de mañana puedan ustedes tener doscientos cincuenta mil, trescientos mil dólares, pero que, obviamente, que se los cumpla; así que, estaremos apoyando y, nuevamente, Albertito, cuente con el apoyo, porque yo no estoy en la Comisión de Parroquias, pero toda la información que nos dé y nos transmita, sé que esa Comisión que está conformada por los cinco o, al menos, quiero creer están trabajando porque deben hacer honor de dónde vienen, de dónde vienen y a qué se deben, no solo en palabras, sino en hechos.

Gracias, señora Alcaldesa.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; indica: Muchas gracias, compañeros concejales, por favor, Edison Tene.

Abg. Edison Tene; agrega: Muchas gracias, señora Vicealcaldesa, un saludo muy cordial a todos los Presidentes de las Juntas Parroquiales. Tomemos en consideración lo manifestado por el compañero Alberto Ganán, con hechos se demuestra el amor que se tiene por las cosas que se hacen, y hoy se ha demostrado acá con hechos reales.

Puede ser un monto mayor, un monto menor, pero ahí está la voluntad que lo han tenido, que lo ha tenido un Concejal Rural en realizar algo por las parroquias rurales, y aquí está nuestro total apoyo, siempre va a haber ese apoyo, compañeros Presidentes, porque Riobamba lo hacemos todos y, cuando digo lo hacemos todos, tenemos que apoyar en las mejores acciones que vayan en beneficio de ustedes, de las parroquias y de toda nuestra Sultana de los Andes.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; menciona: Muchas gracias. Una vez que se han concluido con las intervenciones, por favor, vamos a darle el paso al compañero Alberto Ganán.

Abg. José Ganán Gualán; enuncia: Un minuto, señora Vicealcaldesa. Muchas gracias, señores concejales, señores presidentes, público presente. Simple, para dar una respuesta, si no presentaba, si no dejaban a la última hora realizando la Ordenanza cero diecinueve - dos mil veintitrés, igual presentaba yo, no pasaba nada, porque esa era mi propuesta que venía viendo, ventajosamente vengo del territorio.

Bueno, eso nada más porque, no, no tengo nada contra la administración anterior, absolutamente nada, y es más, muchos de ellos son mis amigos, y presentaba yo; entonces, eso sí lo puedo decir categóricamente.

Otro tema, yo cumplo con el deber de presentar, compañeros y compañeras concejales, de que el informe, todos ellos hayan salido, no esté tan acorde, no, yo no hago informes, yo presento propuesta y salen informes de los técnicos: sí hay que llamar acá, así como estaba antes la señora Directora de Talento Humano para que den las explicaciones, que vengan, que vengan, ellos sabrán cómo defienden, así como yo tengo que defender mi propuesta, el porqué.

Entonces, no tengo porqué, o sea, no soy yo el que hago todólogo, lo único que hago es presentar al igual que ustedes que han presentado y hemos apoyado, yo he apoyado a ustedes igual, lamentablemente son, recién vamos cuatro ordenanzas en un año y medio, creo que estamos ya, cuatro ordenanzas, ojalá que vengan, igual, ténganlo por seguro que, así como lo he apoyado, lo voy a apoyar, o sea, sin ver de quien se trate, ni absolutamente, y con mesura, totalmente con total mesura.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Lo que quería informarles, señores presidentes, actualmente, de acuerdo a la Ordenanza actual, el presupuesto es Dos Millones, o sea, cumpliendo la ordenanza, dejando voluntad política, Dos Millones Sesenta y Ocho Mil para todas las once parroquias rurales; y, con la Reforma sería Dos Millones Quinientos Setenta y Tres Mil; como ya nos dieron informe que habían quedado con ustedes el presupuesto, sería entonces para 2025, Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil dólares, aproximadamente, en caso de que, obviamente, que se vaya encaminando, desde luego, porque no depende igualmente todo.

El tema de urbano, tema de presupuesto urbano, era Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Dólares y con la Reforma que estoy pidiendo queda Dos Millones Setecientos Mil Dólares, aproximadamente.

Lamentablemente, ese informe no tengo, información que no tengo con números exactos, o sea, urbano no se perjudica en lo absoluto en nada, para que las cosas un poco tengamos que hablarnos claro; no es una ordenanza populista, compañeros, en lo absoluto; y, no sé si el día lunes o martes, exagerado, presente otra ordenanza, es una Reforma al Código Urbano, no sé si, qué dirán, que también es populista, no lo es, pero bueno, es que tengo que presentarme, compañeros, y bueno, si no presento igual me han de hablar. Tema de transferencia, todas esas cuestiones ya tendrá que ver el señor Alcalde, pero vamos a seguirnos trabajando.

Yo le invito más bien, señores concejales, lo acojo, contesto porque no depende todo de mí para plantearnos un poco más que vengan las ideas propositivas y eso pues podamos plasmarnos en la realidad, toda crítica es bienvenida.

Muchas gracias, señorita Vicealcaldesa.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; enuncia: Muchas gracias, compañeros. Una vez que se ha concluido con el debate de la propuesta de la primera ordenanza, en su consideración, compañeros.

Los señores Concejales, dicen: Se da por conocido.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; manifiesta: Por favor, compañeros, una vez que se da por conocido en primer debate la Propuesta de Ordenanza reformativa a la Ordenanza que norma la Metodología para la Planificación, Ejecución y Evaluación, se da por conocido.

El Concejo Municipal **RESUELVE:** Dar por conocida en primer debate la propuesta de Ordenanza Reformativa a la Ordenanza que norma la metodología para la planificación, ejecución y evaluación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba.

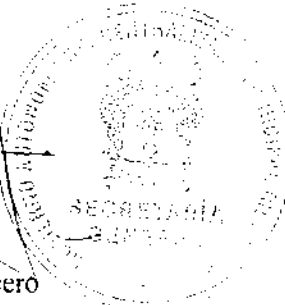

Una vez que se ha concluido con el tratamiento de los puntos del orden del día, siendo las diecisiete y cuarenta y siete, se clausura la sesión.

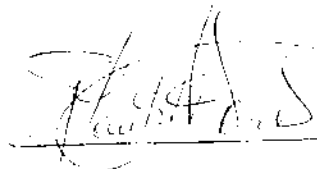
Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba


Se clausura la sesión siendo las 17H47.


Arq. John Vinueza Salazar
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA


Abg. Ramiro Vallejo Mancero
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO




Tlga. Maritza Díaz Domínguez
VICEALCALDESA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Jhv/Vgv/Rtj/Vlc